
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
28 de abril de 2009

ESPAÑOL
Original: inglés

Octavo período de sesiones

La Haya

18 a 26 de noviembre de 2009

**Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas
sobre los trabajos de su 12º período de sesiones**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1 a 8	3
A. Apertura del período de sesiones, elección de la Mesa y aprobación del programa	1 a 7	3
B. Participación de observadores	8	4
II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del 12º período de sesiones del Comité	9 a 117	4
A. Examen de las cuestiones financieras.....	9 y 10	4
1. Estado de las contribuciones.....	9	4
2. Tenencias de efectivo	10	4
B. Asuntos relacionados con la auditoría.....	11 a 15	5
C. Asuntos presupuestarios	16 a 31	6
1. Ejecución del presupuesto por programas para 2008	16 a 20	6
2. Ejecución del presupuesto para 2009 (primer trimestre).....	21 a 23	6
3. Supuestos presupuestarios para 2010 y los ejercicios subsiguientes.....	24 a 31	7
D. Repercusiones de la crisis financiera mundial.....	32 a 36	8
E. Adquisiciones	37 a 42	8
F. Revisión de los procedimientos administrativos	43 a 47	9
G. Mecanismo de supervisión independiente.....	48 a 53	10
H. Recursos humanos	54 a 77	11
I. Asistencia letrada	78 a 85	15
J. Visitas de los familiares	86 a 97	16
K. Locales de la Corte	98 a 106	18
L. Otros asuntos	107 a 117	20
1. “Contaminación” de los magistrados.....	107 y 108	20
2. Fondo para Contingencias	109 a 113	20
3. Metodología de trabajo del Comité	114	21
4. Estado de la documentación	115 y 116	21
5. Fechas del 13º período de sesiones.....	117	21
Anexo I Estado de las contribuciones al 23 de abril de 2009		22
Anexo II Cuadro de ejecución		25
Anexo III Informe sobre inversiones en depósitos a plazo: abril de 2009.....		26
Anexo IV Cuadro de recursos humanos.....		27
Anexo V Lista de documentos.....		47

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones, elección de la Mesa y aprobación del programa

1. El 12º período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”) se celebró de acuerdo con una decisión adoptada por la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) en la séptima sesión plenaria de su séptimo período de sesiones, el 21 de noviembre de 2008. El Comité celebró su 12º período de sesiones, que comprendió nueve sesiones, en la sede de la Corte en La Haya, del 20 al 24 de abril de 2009. El Sr. Sang-hyun Song, Presidente de la Corte, pronunció unas palabras de bienvenida en la apertura del período de sesiones.

2. Para el 12º período de sesiones, el Comité eligió por consenso al Sr. Santiago Wins (Uruguay) como Presidente y al Sr. Ugo Sessi (Italia) como Vicepresidente, de conformidad con el artículo 10 de su Reglamento. De acuerdo con el artículo 13, el Comité nombró Relator al Sr. Masud Husain (Canadá).

3. El Comité de Presupuesto y Finanzas manifestó su reconocimiento al Presidente saliente, Sr. David Dutton (Australia), por su excelente trabajo y su aportación a las labores del Comité.

4. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (“la Secretaría de la Asamblea”) prestó los servicios sustantivos al Comité, y su Director, el Sr. Renán Villacís, actuó como Secretario del Comité.

5. En su primera sesión, el Comité aprobó el siguiente programa (ICC-ASP/8/CBF.1/L.1):

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa
4. Participación de observadores
5. Organización de los trabajos
6. Ejecución del presupuesto por programas para 2008
7. Ejecución del presupuesto para 2009 (primer trimestre)
8. Asuntos relacionados con la auditoría
9. Recursos humanos
10. Repercusiones de la crisis financiera mundial
11. Revisión de los procedimientos administrativos
12. Mecanismo de supervisión independiente
13. Asistencia letrada
14. Visitas de los familiares
15. Locales de la Corte
16. Adquisiciones
17. Otros asuntos

6. Asistieron al 12º período de sesiones del Comité los siguientes miembros:

1. David Banyanka (Burundi)
2. Carolina María Fernández Opazo (México)
3. Gilles Finkelstein (Francia)
4. Masud Husain (Canadá)
5. Shinichi Iida (Japón)
6. Juhani Lemmik (Estonia)
7. Rosette Nyirinkindi Katungye (Uganda)
8. Gerd Saupe (Alemania)
9. Ugo Sessi (Italia)
10. Elena Sopková (Eslovaquia)
11. Santiago Wins (Uruguay)

7. Los siguientes órganos de la Corte fueron invitados a participar en las sesiones del Comité para presentar los informes: la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría.

B. Participación de observadores

8. El Comité aceptó la solicitud de la Coalición por la Corte Penal Internacional de hacer una exposición ante el Comité. El Comité invitó a la Coalición a realizar una exposición similar en su siguiente período de sesiones.

II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del 12º período de sesiones del Comité

A. Examen de las cuestiones financieras

1. Estado de las contribuciones

9. El Comité examinó el estado de las contribuciones al 23 de abril de 2009 (anexo I), y acogió con beneplácito la reducción a un total de 483.369 euros la cantidad pendiente de los ejercicios económicos anteriores, en contraste con los 2,56 millones de euros pendientes en abril de 2008. No obstante, el Comité expresó preocupación por el hecho de que, al 31 de marzo de 2009, sólo se hubiera pagado el 55,8% de las contribuciones, en contraste con el 64,7 por ciento en 2008, y sólo 48 estados hubieran pagado la totalidad de sus cuotas. El Comité señaló que, a medida que la Corte se aproxima a una tasa de ejecución del 100%, la puntualidad en el pago de las cuotas adquirirá cada vez mayor importancia si la Corte ha de ejecutar sus programas. El Comité alentó a todos los Estados Partes a hacer lo posible por asegurar que la Corte cuente con fondos suficientes a lo largo del ejercicio, de conformidad con el párrafo 5.6 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.

2. Tenencias de efectivo

10. Se informó al Comité de que al 21 de abril de 2009 la Corte contaba con fondos por un valor aproximado de 74,2 millones de euros. Dicha cifra incluía el monto correspondiente al Fondo de Operaciones (7,4 millones de euros) y al Fondo para Contingencias (9,2 millones de euros).

B. Asuntos relacionados con la auditoría

11. El Comité acogió con beneplácito las medidas adoptadas por la Corte, en cumplimiento de la solicitud de la Asamblea en su séptimo período de sesiones,¹ para revisar el mandato del Comité de Auditoría, con miras a una mayor adaptación de su composición al modelo recomendado por el Comité y el Auditor Externo. En este sentido, la Corte informó al Comité de que el mandato estaba siendo revisado con miras a que, entre otras, el Comité de Auditoría estuviera integrado por una mayoría de miembros externos, y que tuviera una función puramente asesora, eliminándose de este modo la necesidad de que el Presidente y el Fiscal contaran con el derecho de veto. **El Comité tomó nota de que ni la carta de auditoría interna ni la Directriz Presidencial ICC/PRES/D/G/2008/001 de fecha 4 de agosto de 2008, correspondiente al Comité de Auditoría, reflejaban todavía los cambios propuestos respecto del Comité de Auditoría, y solicitó su actualización.**

12. Por lo que respecta al nombramiento de miembros externos, la Corte informó al Comité de que, si bien se había nombrado a un miembro externo, el Sr. David Dutton (Australia), la Corte seguía experimentando dificultades a la hora de atraer miembros externos adicionales que contaran con los correspondientes conocimientos expertos. El Comité alentó a la Corte a no cejar en sus esfuerzos por identificar a los restantes miembros externos.

13. Por lo que respecta a los costos de la participación externa, el Comité recordó sus anteriores discusiones respecto de la importancia de atraer a miembros externos competentes, durante las cuales se consideraron los honorarios pagados a los consultores externos.² En este sentido, el Comité señaló que la Corte abonaba los costos relacionados con la participación de los miembros externos en las reuniones, a saber, los costos de viaje y las dietas, así como un pago de 1.000 euros por reunión, relacionado con el trabajo preparatorio de los miembros. La Corte estaba considerando la posibilidad de celebrar reuniones en el formato de videoconferencias con el fin de reducir los costos de participación de los miembros externos. El Comité preguntó si en este caso también se efectuaría un pago de 1.000 euros por reunión.

14. La Auditora Interna informó al Comité de que había presentado al Comité de Auditoría las conclusiones de las auditorías por ella efectuadas respecto de las adquisiciones generales y de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Asimismo, informó al Comité de que estaba realizando una auditoría en relación con la asistencia temporaria general.

15. Por añadidura, la Auditora Interna informó al Comité acerca de sus planes de auditoría para los tres años siguientes. **El Comité pidió a la Auditora Interna que hiciera accesibles esos planes de trabajo, a tenor de los correspondientes protocolos en materia de comunicación tanto de la Corte como del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.**

C. Asuntos presupuestarios

1. Ejecución del presupuesto por programas para 2008

16. El Comité examinó el Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2008³. El Comité tomó nota de que la tasa de aplicación general había ascendido al 93,3%.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), volumen I, parte II, párrafo 6.

² *Ibid.*, volumen II, parte B.1, párrafo 19.

³ Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte penal Internacional para el año 2008 (ICC-ASP/8/7).

17. El Comité acogió con agrado la mejora en la ejecución del presupuesto por programas para 2008 como indicación de la creciente madurez de la institución. El Comité tomó nota, no obstante, de que la ejecución del presupuesto de la Corte no siempre se correspondía a la realización de los supuestos subyacentes (véase el anexo II). El Comité señaló, por ejemplo, el exceso de gastos que se había producido en varios rubros, entre ellos asistencia temporal general y mobiliario y equipos.

18. La Corte explicó que parte del desfase entre los supuestos y la ejecución se derivaba de factores relacionados con las actuaciones judiciales, como en el caso de la suspensión del procedimiento en el juicio Lubanga. Por ejemplo, la infraestructura para el juicio tenía que mantenerse de tal manera que el juicio pudiera continuar una vez que se levantara la suspensión. Reconociendo que las actividades de la Corte estaban supeditadas hasta cierto punto a factores externos, el Comité señaló que, de haberse cumplido plenamente los supuestos pasados, no hubiera sido improbable que se produjera un déficit presupuestario.

19. El Comité recomendó que, a medida que iba en aumento la experiencia y madurez de la Corte, se debería reforzar el vínculo entre los supuestos y la ejecución. Por ende, recomendó a la Corte que incluyese en su informe anual sobre la ejecución del presupuesto una sección sobre la realización de los supuestos fijados para ese ejercicio, junto con una indicación respecto de cualesquier actividades adicionales sobrevenidas.

20. Durante su consideración de los inventarios de la Corte para 2008, el Comité observó que la Corte no había establecido un procedimiento para el seguimiento de la cantidad, ubicación y situación de sus existencias. **Por consiguiente, el Comité pidió a la Corte que incluyera el resultado de sus inventarios anuales en el informe de ejecución de los programas para los ejercicios correspondientes.**

2. Ejecución del presupuesto para 2009 (primer trimestre)

21. El Comité examinó el informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional para 2009 (primer trimestre).⁴ El Comité tomó nota de que la Asamblea, si bien había aprobado un presupuesto por programas de 101.229.900 euros, solamente había previsto cuotas por valor de 96.229.900 euros, encomendando a la Secretaría que procurara lograr eficiencias antes de acceder al Fondo de Operaciones para obtener la cantidad restante.

22. En este sentido, el Comité manifestó su preocupación ante los gastos de la Corte en el primer trimestre, que ascendían al 32,3% de su presupuesto por programas para 2009. La Corte explicó que en la actualidad los costos correspondientes a varias partidas, por ejemplo las pensiones de los magistrados y otros servicios por contrata, se habían de pagar a principios de año. La Corte informó asimismo al Comité de que había iniciado medidas para procurar eficiencias, y había puesto en ejecución un sistema que no permitiría incurrir en gastos por valor superior al 95 por ciento del presupuesto sin contar con la correspondiente autorización.

23. El Comité acogió esta medida con beneplácito, **alentó a la Corte a continuar procurando eficiencias y señaló que volvería a examinar este asunto en su siguiente período de sesiones.**

3. Supuestos presupuestarios para 2010 y los ejercicios subsiguientes

24. El Comité recibió una presentación verbal sobre los supuestos correspondientes al presupuesto para 2010 y los principales retos en cuanto a su elaboración.

⁴ Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de marzo de 2009 (ICC-ASP/8/12).

25. Se informó al Comité de que varias cuestiones podrían tener repercusiones en el presupuesto para 2010 y para los ejercicios subsiguientes. Por ejemplo, la Corte informó al Comité de que, en 2008, la escala salarial de las Naciones Unidas había incrementado los sueldos de los funcionarios en un 4,9 por ciento para los funcionarios del cuadro de servicios generales y los ajustes por lugar de destino en un 6,25 por ciento para los funcionarios del cuadro orgánico. Por añadidura, la Corte informó al Comité de el que este incremento se aplicaba automáticamente a los sueldos de la Corte y que en el presupuesto para 2010 supondría una cantidad adicional de 2,6 millones de euros.

26. La Corte señaló asimismo que las mejoras en el proceso de contratación incidirían sobre la tasa de vacantes, lo cual repercutiría a su vez sobre el presupuesto. La Corte advirtió, por añadidura, sobre la posibilidad de no poder absorber el costo total de la capacitación, a razón de 750.000 euros.

27. La Corte manifestó que los retrasos en la cooperación por los Estados Partes podrían tener repercusiones negativas respecto de los futuros presupuestos por programas. Por ejemplo, los retrasos a la hora de responder a las peticiones de asistencia en relación con la reubicación y protección de los testigos podrían incrementar los costos del sistema de protección de la Corte, y traducirse en la prolongación de las actuaciones. **El Comité invitó a la Corte a analizar en mayor profundidad los efectos de estos retrasos y a informar al Comité al respecto durante su siguiente período de sesiones.**

28. La Corte señaló que a medio plazo se habrían de abordar varios gastos extraordinarios considerables, por ejemplo la recolocación de inversiones de capital cuya amortización no se había previsto, los costos relacionados con el traslado a los nuevos locales permanentes y el pago del alquiler correspondiente a los locales provisionales, a partir de mediados de 2012. Por lo que respecta al presupuesto para 2010, la Corte preveía que con un crecimiento cero en términos reales, excluyendo la inflación en relación con los gastos no relacionados con el personal, su monto ascendería a unos 104,7 millones de euros.

29. En cuanto al presupuesto para 2010, el Comité recibió las explicaciones respecto de los aumentos salariales de la Corte. A la luz de la actual crisis financiera mundial y de las condiciones de servicio en la Corte, que de por sí ya son buenas, **el Comité recomendó que la Corte revisara el marco correspondiente a la concesión de esos incrementos salariales e informara al Comité al respecto en su siguiente período de sesiones. El Comité reiteró a la Corte su planteamiento a efectos de que las nuevas actividades se financiaran a partir de los ahorros logrados en los procedimientos administrativos.**⁵

30. El Comité reconoció que aquellos gastos que pudieran ser considerables, como los gastos de alquiler provisional y los relacionados con los locales permanentes y la inversión del capital, se habían de tener en consideración desde una fase temprana, y recomendó que se informara a la Asamblea al respecto. El Comité recomendó que el futuro efecto que para el presupuesto pudiera derivarse del devengo de las amortizaciones debería presentarse de forma transparente en los presupuestos futuros, e invitó a la Corte a analizar dichos efectos presupuestarios e informar al Comité al respecto en su 13^o período de sesiones.

31. Por lo que respecta a la capacitación, el Comité reiteró su pleno apoyo por las actividades correspondientes, ya que considera que la capacitación supone una inversión en el personal. **No obstante, debido a la situación financiera, el Comité recomendó a la Corte que adoptase un planteamiento selectivo basado en las prioridades urgentes, y que informase al Comité al respecto en su siguiente período de sesiones.**

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), volumen II, parte B.2, párrafo 56.

D. Repercusiones de la crisis financiera mundial

32. El Comité tuvo ante sí el informe de la Corte titulado “El riesgo bancario en la Corte Penal Internacional”.⁶

33. El Comité observó que los fondos de la Corte, por valor de 74,2 millones de euros, están depositados en cuatro instituciones financieras principales en los Países Bajos (véase el anexo III). El Comité acogió con agrado el hecho de que, a pesar de la actual crisis financiera, la Corte no había sufrido pérdidas de capital, y de hecho había obtenido ganancias respecto de sus depósitos. Ello demostraba que la Corte estaba centrando sus esfuerzos en preservar el capital invertido en lugar de procurar una elevada tasa de beneficios, y que se dedicaba activamente a buscar formas de aumentar la seguridad de estos fondos. En este sentido, el Comité tomó nota de que una institución financiera había cursado una “carta de conformidad” con fecha de 19 de febrero de 2009, en la cual la institución aseveraba que todos los depósitos a plazo estaban garantizados de conformidad con las normas y los reglamentos del Banco Central de los Países Bajos. El Comité acogió con beneplácito las iniciativas de la Corte encaminadas a reducir la concentración y el riesgo de liquidez resultantes de la práctica actual. Convino con la Corte en que, a la luz de la crisis, se debería lograr una mitigación adicional de los riesgos.

34. En cuanto a la propuesta por la Corte de establecimiento de un comité de inversiones integrado por dos miembros de la Corte y cuatro miembros externos, entre los que se contaría un miembro del Comité de Presupuesto y Finanzas, destinado a examinar las inversiones de la Corte y efectuar recomendaciones al respecto, el Comité efectuó las siguientes observaciones:

35. Si bien acogía con agrado la participación del Comité en este órgano consultivo, consideraba que esta participación debería limitarse a la de observador, con objeto de evitar cualquier posible conflicto de intereses y preservar la función de órgano consultivo de la Asamblea.

36. **El Comité pidió a la Corte que profundizase en las propuestas de inversión contenidas en el informe y que explorase opciones adicionales.**

E. Adquisiciones

37. El Comité tuvo ante sí el documento titulado “Informe de la Corte en materia de adquisiciones”.⁷ La Corte informó al Comité de que contaba con una política y un manual en materia de adquisiciones y de que todos los órganos de la Corte, así como las oficinas independientes, seguían los mismos procedimientos en materia de adquisición, que estaban centralizados en el Departamento de Adquisiciones.

38. Respecto de las adquisiciones sobre el terreno, se informó al Comité de que los gestores de programas sobre el terreno estaban autorizados para adquirir bienes y servicios por un valor de hasta 3.000 euros. Cualquier adquisición por un valor superior a 3.000 euros se llevaba a cabo en La Haya de acuerdo con el proceso ordinario de adquisición. En la práctica, muchas de las compras correspondientes a las oficinas sobre el terreno se realizaban por la Corte en La Haya como compras en bloque.

39. Se informó asimismo al Comité de que la Corte participaba en reuniones periódicas con otras organizaciones internacionales en los Países Bajos con el objeto de compartir información sobre proveedores y sobre los precios de los productos. Por añadidura, la Corte había llevado a cabo operaciones conjuntas de adquisición con la Unidad de Cooperación

⁶ ICC-ASP/8/CBF.1/1.

⁷ ICC-ASP/8/13.

Judicial de la Unión Europea (“Eurojust”), con miras a beneficiarse de las economías de escala.

40. El Comité acogió esta cooperación con beneplácito, e **invitó a la Corte a considerar métodos para su refuerzo e institucionalización, por ejemplo incluyendo a un mayor número de organizaciones multilaterales de La Haya, como Europol y el Tribunal Especial para el Líbano, con vistas a lograr economías de escala aún mayores.**

41. El Comité consideró una inquietud a efectos de si los procedimientos y la transparencia de las prácticas de la Corte en materia de adquisiciones se conformaban con las mejores prácticas internacionales y, en este sentido, **recomendó que la Oficina de Auditoría Interna siguiera incluyendo las adquisiciones en su plan de trabajo.**

42. **El Comité pidió a la Corte que presentara un informe anual sobre las adquisiciones. Por añadidura, el Comité recomendó que la Corte considerase la posibilidad de modificar su metodología de manera que se solicitaran licitaciones de una gama más amplia de proveedores, con objeto de aportar mayor transparencia al proceso.**

F. Revisión de los procedimientos administrativos

43. El Comité recibió el informe sobre el estado de la situación correspondiente al estudio de la Corte sobre medidas de eficiencia para 2010,⁸ en el que se reflejaban los esfuerzos realizados, entre otras cosas, para la centralización de las actividades de la Corte y en el contexto del objetivo estratégico de la Corte de convertirse en una administración no burocrática. La Corte informó al Comité de que este ejercicio abarcaría la totalidad de los procesos y los órganos, y tendría vínculos claros con otras actividades estratégicas de la Corte, por ejemplo el actual proyecto de evaluación de los riesgos.

44. El Comité convino con la Corte en que para esta estrategia se requerían los esfuerzos concertados de todos los órganos, con independencia de sus responsabilidades específicas, para velar por una aplicación sistemática en toda la Corte. En el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2010, el Comité invitó a la Corte a explicar sus actuales arreglos de coordinación, y a identificar posibles refuerzos para los mismos.

45. El Comité recordó sus anteriores observaciones respecto de la necesidad de que la Corte procurara financiar sus necesidades por medio de los ahorros logrados en los procedimientos administrativos.⁹ La Corte indicó que un aumento de la eficiencia de los procedimientos administrativos llevaría tiempo, ya que en muchos casos los gastos estaban vinculados a obligaciones a más largo plazo como son la dotación de personal, los contratos de servicios y otros pagos esenciales.

46. **No obstante, el Comité sugirió a la Corte que estudiara cuidadosamente posibles esferas para la consecución inmediata de eficiencias, por ejemplo la necesidad de los 21 puestos vacantes y los 65 puestos en proceso de contratación, especialmente si algunos de estos puestos habían permanecido vacantes a lo largo de un período prolongado.**

47. **El Comité expresó su deseo de que el proyecto de presupuesto por programas para 2010 contuviera algunos resultados cuantificables derivados del ejercicio destinado a mejorar las medidas de eficiencia mediante una revisión de los procedimientos administrativos de la Corte.**

⁸ ICC-ASP/8/6.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), volumen I, parte B.2, párrafo 56.

G. Mecanismo de supervisión independiente

48. El Comité escuchó una exposición del facilitador del Grupo de Trabajo de La Haya, Sr. Akbar Khan (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), sobre el “Informe de la Mesa sobre la constitución de un mecanismo de supervisión independiente”¹⁰, que contenía diez recomendaciones.

49. El facilitador informó al Comité de que el Grupo de Trabajo de La Haya había reconocido la necesidad de fortalecer la capacidad de investigación de la Corte con el fin de asegurar su credibilidad. Sería el primer paso en la constitución del mecanismo de supervisión independiente previsto en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma, y con el tiempo evolucionaría para abarcar los aspectos restantes, como son la inspección y la evaluación de la Corte. La competencia del mecanismo de supervisión independiente propuesto abarcaría a todo el personal de la Corte, los funcionarios elegidos y los contratistas. Estos últimos, que no caían bajo la autoridad del Estatuto del Personal de la Corte, estarían sometidos a la normativa estipulada en los correspondientes arreglos contractuales. En cuanto a su independencia, el mecanismo de supervisión gozaría de independencia funcional, tendría poderes de investigación de oficio, incorporaría protección para las denuncias internas y se financiaría mediante un programa principal independiente. Asimismo, rendiría informes a la Asamblea por conducto de la Mesa.

50. Se informó al Comité de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) de las Naciones Unidas había indicado su disposición para prestar su apoyo, basado en la recuperación de los costos, tanto para el establecimiento del mecanismo de supervisión independiente como para sus investigaciones. Con el apoyo de la OSSI, la Corte contaría con capacidad para la constitución de una capacidad de investigación interna. Se propuso que la oficina del mecanismo de supervisión independiente se dotara con un supervisor de la categoría P-5 apoyado por otro funcionario de la categoría P-1 o P-2.

51. El Comité manifestó su apreciación por el trabajo del facilitador y sus logros en la elaboración de esta propuesta, que procuraba lograr un cabal equilibrio entre la operatividad y la rentabilidad. El Comité señaló que los representantes del personal de la Corte también habían manifestado su preocupación ante la actual ausencia de una capacidad de investigación específica y profesional en el seno de la Corte que se ocupara de los asuntos disciplinarios, y que esta propuesta encargaría esa preocupación.

52. Por lo que respecta a las repercusiones financieras, **el Comité recomendó que se diera consideración adicional a las opciones de financiación del mecanismo de supervisión, con vistas a reducir el presupuesto propuesto, que ascendía a 421.295 euros. Por ejemplo, el Comité sugirió que la Mesa podría estudiar junto con la Corte la posibilidad de adscripción de un funcionario de la OSSI al mecanismo de supervisión independiente, asegurándose también de este modo la independencia del funcionario adscrito. El Comité sugirió asimismo que la Corte considerase la posibilidad de financiar uno de los puestos propuestos, o ambos, por medio de una redistribución de los puestos vacantes o de puestos que en la actualidad se prevé anular al final del ejercicio. El Comité también recomendó que se diera mayor consideración a los costos iniciales de colaboración con la OSSI con el fin de determinar los servicios fundamentales que se requerirían de ella.**

53. **Por último, el Comité recomendó que, si la Asamblea decidiera finalmente establecer un mecanismo de supervisión independiente, se estableciera una metodología de seguimiento destinada a velar por que la carga de trabajo justificara la existencia de estos puestos a lo largo del tiempo.**

¹⁰ ICC-ASP/8/2 y Add.1.

H. Recursos humanos

54. El Comité tuvo ante sí el “Informe de la Corte sobre la gestión de los recursos humanos”¹¹ que reflejaba la estrategia en materia de recursos humanos y la ejecución de sus correspondientes objetivos. El Comité recibió también datos sobre la distribución geográfica y el equilibrio de género en la plantilla de la Corte (véase el anexo IV). Asimismo, el Comité celebró una reunión oficiosa con representantes del personal.

55. El Comité acogió con beneplácito el progreso general logrado en el plano de la gestión de los recursos humanos. Este progreso se evidenciaba en varias esferas, entre ellas en la mejora en las relaciones entre la administración de la Corte y los representantes del personal.

Gestión del desempeño

56. Se informó al Comité de que la Corte había puesto en ejecución un sistema de gestión del desempeño que incluía un ciclo anual obligatorio de evaluación, así como revisiones semestrales del desempeño individual de los funcionarios, con un ciclo anual obligatorio para la planificación del trabajo tanto individual como a nivel de división, de sección y de dependencia. La Corte indicó que consideraba a la gestión del desempeño como el cimiento sobre el que se basaban el resto de las iniciativas, políticas, herramientas y necesidades de capacitación en materia de recursos humanos. Estaba perfeccionando el sistema de evaluación del desempeño, por ejemplo brindando al personal la posibilidad de efectuar impugnaciones e introduciendo un sistema de evaluación permanente, y considerando la introducción de una forma reducida de evaluación para el personal de asistencia temporaria general.

57. El Comité acogió con satisfacción las mejoras en la aplicación por la Corte de su sistema de gestión del desempeño. El Comité expresó la opinión de que un sistema de gestión del desempeño que funcionara cabalmente contribuiría al trato justo del personal y a la mejora en su motivación. **El Comité recomendó que la Corte estableciera un marco cronológico para la evaluación del desempeño de todo el personal y que continuara procurando mejoras para este sistema.**

Arreglos contractuales

58. Se informó al Comité de que la Corte tenía la intención de elaborar criterios para la ampliación de los contratos así como para su duración, señalándose que esta medida abordaría las preocupaciones del personal en cuanto a la falta de claridad respecto de la duración de los contratos.

59. La Corte indicó que estaba dando consideración internamente a la introducción de contratos continuados o a más largo plazo, en consonancia con la estructura recomendada por la Comisión de Administración Pública Internacional¹² respecto del personal de la Secretaría de la Naciones Unidas. Informó al Comité de que la Organización Mundial de la Salud había puesto en ejecución estos arreglos contractuales en 2007. La introducción de este sistema de contratos a más largo plazo estaría sujeta a la disponibilidad de fondos, la necesidad del puesto tras un período de cinco años y el desempeño. Por añadidura, la Corte indicó que podría dar soporte al sistema de contratos continuados o a más largo plazo, incluso con la variación que se da en sus necesidades de personal, y que estos contratos se podrían rescindir cuando dejara de existir la necesidad del puesto en cuestión, o por causas relacionadas con el desempeño. La Corte señaló que la introducción de contratos a más largo plazo contribuiría a las eficiencias administrativas, al reducir los procesos administrativos relacionados con la renovación de los contratos.

¹¹ ICC-ASP/8/8.

¹² Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/61/239.

60. El Comité observó que tanto la gestión del desempeño como la revisión y ampliación de los contratos formaban parte del conjunto de la gestión efectiva de los recursos humanos. **En ese sentido, el Comité recomendó que la Corte elaborara criterios claros y sistemáticos como base para las ampliaciones de los contratos.**

61. Por añadidura, el Comité recordó las discusiones de su primer período de sesiones de 2003, durante el cual se adoptó el empleo de contratos de plazo fijo como método adaptado a las circunstancias especiales de la Corte y destinado a aportar flexibilidad y motivación al personal.¹³ **Por consiguiente, el Comité recomendó que se llevara a cabo una evaluación adicional de los tres tipos distintos de contrato (de plazo fijo, continuo y permanente) y de su pertinencia para la situación especial de la Corte antes de proceder a cualquier cambio respecto del sistema actual.**

Empleo de personal temporario general

62. La Corte informó al Comité de que, al ejecutarse la decisión por la cual la Asamblea había pedido a la Corte que regularizara el empleo de personal temporario general y que cualquier puesto de esa categoría que se creara en 2009 sin previa aprobación requiriera la autorización de la Secretaría, o del Fiscal en el caso del personal temporario general de la Fiscalía, el número de personal temporario general había disminuido de 240 funcionarios en noviembre de 2008 a 156 en abril de 2009. El Comité celebró este logro.

Promoción de las perspectivas de carrera y movilidad

63. El Comité acogió con beneplácito los objetivos de la Corte en materia de promoción de las perspectivas de carrera, y observó que una trayectoria profesional aportaba al personal la capacidad de acceder a la etapa siguiente. El Comité señaló que la promoción de las perspectivas de carrera estaba estrechamente vinculada a la gestión del desempeño, la capacitación y la formación. El Comité tomó nota asimismo de que la Fiscalía había establecido trayectorias profesionales para determinados grupos de personal, por ejemplo los analistas, los investigadores y los fiscales auxiliares.

64. Por lo que respecta a los incentivos por desempeño basados en la remuneración, la Corte indicó que no había puesto en ejecución esta práctica, y señaló que algunas otras organizaciones del sistema común habían intentado introducir este sistema, sin éxito. La Corte iniciaría la consideración de los incentivos por desempeño basados en la remuneración en 2010, una vez que estuviera sólidamente establecido el sistema de gestión del desempeño. El Comité advirtió de que los incentivos por desempeño, cuando se aplican, suelen formar parte de sistemas consolidados de gestión de los recursos humanos, y no necesariamente se corresponden exclusivamente a incentivos económicos. **El Comité recomendó que se obtuviera experiencia adicional respecto del actual sistema de gestión del desempeño en la Corte antes de poner en ejecución esa iniciativa.**

Formación y capacitación

65. El Comité destacó la importancia de la capacitación y la formación, y tomó nota de que la Corte había proporcionado capacitación en algunas esferas, a saber, gestión del desempeño, cohesión de equipos y capacidades de comunicación. El Comité recalcó la importancia de velar por que todo el personal recibiera capacitación, con sujeción a la disponibilidad de fondos. La Corte señaló que reconocía que la inversión en la capacitación del personal representaba un elemento fundamental para el desarrollo del personal, e indicó que la fase actual de desarrollo de la Corte constituía un momento oportuno para que ésta

¹³ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, segundo período de sesiones, Nueva York, 8 a 12 de septiembre de 2003* (publicación de las Naciones Unidas, número de ventas S.03.V.13), (ICC-ASP/2/10), parte II, A.6, párrafo 24.

profundizara en este aspecto. Por tanto, había elaborado propuestas para la capacitación y el desarrollo en materia de funciones directivas.

66. **El Comité recomendó que la Corte identificara las esferas prioritarias para la capacitación y que elaborara planes y modelos de capacitación a largo plazo, por ejemplo un sistema de formación de formadores.**

Distribución geográfica

67. El Comité recibió información acerca de los esfuerzos realizados por la Corte para contratar a funcionarios provenientes de países insuficientemente representados. **El Comité recomendó que la Corte considerase posibles opciones para aumentar la representación, por ejemplo el fomento de los contactos con representantes de estos países con el fin de aumentar la sensibilización y los anuncios en los medios de comunicación locales, y también la posibilidad de misiones orientadas a la contratación de personal.**

Reclasificaciones

68. Un miembro del Comité presentó información sobre los trabajos del subgrupo sobre reclasificaciones durante el séptimo período de sesiones de la Asamblea. El Comité reiteró su opinión de que las reclasificaciones solamente se deberían utilizar en relación con cambios justificados en la naturaleza de las funciones, y no como instrumentos de promoción.¹⁴

Condiciones de servicio para el personal sobre el terreno

69. Se informó al Comité de que la Corte estaba llevando a cabo un examen de las condiciones del personal de las oficinas sobre el terreno, y de que se estaba considerando la creación de la categoría de Servicio Móvil, puesto que en los actuales países de las situaciones el personal de seguridad no era personal de contratación local, y por ende recibía el salario del personal basado en La Haya junto con las prestaciones correspondientes al personal internacional. La Corte estaba considerando el modelo del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, pero señaló que las Naciones Unidas estaban considerando la abolición de esta categoría de personal.

70. El Comité recomendó que se considerasen otras opciones, por ejemplo acuerdos con aquellos Estados que contaran con experiencia en el suministro de servicios de seguridad para las operaciones de mantenimiento de la paz y pudieran suministrar a la Corte personal con experiencia a un costo inferior al del personal permanente.

71. El Comité también pudo escuchar una presentación verbal de la Secretaria respecto de la situación de las oficinas sobre el terreno y de las opciones que la Corte está considerando para aumentar la eficiencia de esas oficinas, entre ellas un estudio de la categoría de los puestos responsables de gestionar las oficinas con el fin de dotar a esos funcionarios de mayor influencia efectiva a la hora de tratar con las autoridades locales de la región correspondiente. La Corte señaló que el fortalecimiento de las oficinas sobre el terreno podría lograr considerables ahorros en relación con la eficiencia.

72. Dada la ausencia de un informe por escrito y del estudio realizado por la Corte, el Comité no estuvo en situación de presentar recomendaciones detalladas. No obstante, el Comité tomó nota de algunas posibles preocupaciones que la Asamblea podría desear mantener bajo su consideración.

¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), volumen II, parte B.2, anexo IV, párrafos 5 y 6.

73. Por ejemplo, se debería dar consideración adicional a la posible duración de la vida de una oficina sobre el terreno, ya que la infraestructura material y personal de este tipo de oficina puede tener considerables ramificaciones en cuanto a los costos, a tenor del número de situaciones que se inicien. **En este sentido, debería considerarse convenientemente la función que se espera lleven a cabo las oficinas sobre el terreno, y la forma en que se habrían de gestionar las cuestiones residuales al concluir las actuaciones de la Corte respecto de una zona concreta.**

74. **Por añadidura, la Corte debería poder identificar los rubros presupuestarios afectados y cuantificar los ahorros resultantes de las medidas de refuerzo, con el fin de permitir un análisis cabal de los beneficios respecto de los costos. La Corte también debería poder demostrar su capacidad para financiar dichas medidas de refuerzo mediante los correspondientes ahorros en otros rubros presupuestarios.**

Contratación electrónica

75. Se informó al Comité de que la Corte había experimentado ciertas dificultades respecto de la puesta en ejecución del sistema de contratación electrónica, y de que tenía algunas preocupaciones respecto de su seguridad. La Corte esperaba estar en condiciones de poner en ejecución el sistema de contratación electrónica durante la primera semana de junio de 2009, una vez realizadas determinadas pruebas.

Tasa de renovación del personal

76. Respecto de la tasa de personal que se separaba del servicio de la Corte, el Comité tomó nota de que 64 funcionarios en total se habían separado del servicio en 2008, lo cual arrojaba una tasa de renovación del personal del 12%. La Corte informó al Comité de que la tasa media de renovación del personal en el sistema de las Naciones Unidas ascendía al 7,5%. Señaló al Comité que la Corte ya no llevaba a cabo entrevistas de fin de servicio, ya que consideraba que el personal de la Corte no podía realizar estas entrevistas de forma significativa. La Corte sugirió que esta función se subcontratase a una empresa externa que garantizara el anonimato y presentara datos totalizados.

Documentación

77. En relación con la documentación para futuros períodos de sesiones, **el Comité pidió a la Corte que incorporase en un único informe oficial completo toda la información en materia de recursos humanos.**

I. Asistencia letrada

Asistencia letrada (defensa)

78. El Comité tuvo ante sí el documento titulado “Informe de la Corte sobre asistencia letrada: modelos alternativos para la evaluación de la indigencia”¹⁵ y pudo escuchar una presentación de la facilitadora del Grupo de Trabajo de La Haya para la asistencia letrada correspondiente a la defensa, Sra. Marie-Charlotte McKenna (Australia), basada en su documento de debate, de fecha 2 de abril de 2009, en el que se contenían alternativas en cuanto al método de cálculo de la indigencia para fines de asistencia letrada para la defensa.

79. El Comité, acogiendo con agrado la información brindada por la Corte y la facilitadora, observó que las consultas con el Grupo de Trabajo de La Haya sobre el informe provisional, y en particular sobre las recomendaciones en él contenidas, estaban en curso, y que el 6 de abril de 2009 había tenido lugar un intercambio inicial de opiniones.

¹⁵ ICC-ASP/8/4.

80. El Comité esperaba con interés los resultados de los debates en el seno del Grupo de Trabajo, y alentó a la Corte y al Grupo de Trabajo a profundizar en su identificación y análisis de las ramificaciones presupuestarias de la metodología. El Comité convino en continuar su consideración de la cuestión en su 13º período de sesiones, si ello fuera necesario.

Asistencia letrada (víctimas)

81. El Comité tuvo ante sí el documento titulado “Informe provisional de la Corte sobre asistencia letrada: Aspectos jurídicos y financieros de la financiación de la representación de las víctimas ante la Corte”¹⁶ y pudo escuchar una presentación de la facilitadora del Grupo de Trabajo de La Haya para la asistencia letrada correspondiente a las víctimas, Sra. Yolande Dwarika (Sudáfrica) basada en las discusiones del Grupo de Trabajo que tuvieron lugar el 30 de marzo de 2009. La facilitadora indicó que el Grupo de Trabajo no tenía ninguna objeción en cuanto a la interpretación por la Corte de la regla 90 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, y también que el Grupo de Trabajo consideraba que no parecía factible que un único letrado atendiera a cada grupo de víctimas. En este sentido, el Grupo de Trabajo reconocía la necesidad de lograr el equilibrio entre una participación significativa de las víctimas y las repercusiones económicas de esa participación. La facilitadora indicó por añadidura que el Grupo de Trabajo había acogido con satisfacción los esfuerzos realizados por la Corte para informar a las Salas de las repercusiones económicas de las decisiones judiciales, de conformidad con la solicitud de la Asamblea en su séptimo período de sesiones.¹⁷

82. El Comité acogió con beneplácito la información proporcionada por la facilitadora y por la Corte. Observando que las discusiones en el seno del Grupo de Trabajo de La Haya estaban aún en una fase inicial, **el Comité sugirió que en sus consideraciones el Grupo de Trabajo tuviera en cuenta las repercusiones económicas de las distintas opciones.**

83. A este respecto, **el Comité sugirió asimismo que el Grupo de Trabajo siguiera dando consideración a los posibles usos de la Oficina del Defensor Público para las Víctimas.**

84. **Por añadidura, el Comité también sugirió que se sometiera a consideración si la categoría salarial correspondiente a un P-5 era la apropiada para velar por un asesoramiento jurídico competente para la participación de las víctimas, dada la función distinta que ejercen estos letrados en las actuaciones.**

85. El Comité esperaba con interés los resultados de los debates en el seno del Grupo de Trabajo, y alentó a la Corte y al Grupo de Trabajo a profundizar en su identificación y análisis de las ramificaciones presupuestarias de la metodología. El Comité convino en continuar su consideración de la cuestión en su 13º período de sesiones. Tomó nota de que las repercusiones presupuestarias de la asistencia letrada para las víctimas no habían sino empezado a aflorar. Las actuaciones de la Corte aún tenían que alcanzar la fase final de reparaciones, en la que las víctimas tendrían un papel destacado. Por añadidura, la casuística de la Corte para definir el alcance de la protección legal estaba aún en proceso de evolución. La futura política se habría de desarrollar en paralelo con una estimación de la totalidad de los costos de las medidas propuestas. **La Corte también debería elaborar supuestos indicativos de las posibles repercusiones presupuestarias para el ciclo completo de las actuaciones, incluida la fase final de reparaciones.**

¹⁶ ICC-ASP/8/3.

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), volumen I, parte II, párrafo 13.

J. Visitas de los familiares

86. El Comité tuvo ante sí el Informe de la Corte sobre los aspectos financieros de la aplicación de la obligación de la Corte de financiar las visitas de los familiares a los detenidos indigentes¹⁸ y la decisión de la Presidencia de fecha 10 de marzo de 2009.¹⁹ El Comité también pudo escuchar una presentación por una facilitadora del Grupo de Trabajo de La Haya, Sra. Miia Aro-Sánchez (Finlandia), sobre su documento de debate y el estado de las deliberaciones en el seno del Grupo de Trabajo de La Haya.

87. El Comité recordó que la financiación de las visitas de los familiares se identificó por vez primera durante su noveno período de sesiones, durante el cual el Secretario había informado al Comité de que “la decisión (de financiar las visitas de los familiares) representaba una decisión política y no existía ningún precedente en otros tribunales penales”.²⁰ El Comité observó que esa financiación “podía llegar a ser oneros[a] a medida que aumentaría el número de detenidos en el futuro y recomendó que la Asamblea considerase esta cuestión política”. El Comité también recordó que, en su 11º período de sesiones, “reafirmó que, en su opinión, la financiación por la Corte de las visitas de familiares a los detenidos indigentes era un asunto político sobre el que había de decidir la Asamblea” y que “[e]l Comité era consciente de que la Asamblea examinaría tanto las repercusiones de fondo como las de financiación a largo plazo de este asunto en relación con el presupuesto de la Corte, y también el precedente que se sentaría”.²¹

88. El Comité observó que, en su séptimo período de sesiones, la Asamblea había decidido que se requerían nuevas deliberaciones para facilitar una decisión normativa sobre la cuestión de la asistencia financiera para las visitas familiares a los detenidos en régimen de custodia por la Corte, así como, de adoptarse esa política, condiciones concretas de su aplicación. La Asamblea había invitado a la Corte a entablar en forma oportuna un diálogo constructivo sobre esta cuestión con los Estados Partes, de modo que el Comité de Presupuesto y Finanzas pudiera hacer un examen adecuado en sus períodos de sesiones 12º y 13º y que se adoptase una decisión en el octavo período de sesiones de la Asamblea.²²

89. Por añadidura, la Asamblea había convenido con carácter excepcional en permitir a la Corte que financiara las visitas de familiares, en 2009 solamente, hasta un total de 40.500 euros de conformidad con el presupuesto por programas correspondiente a 2009, a reserva de ciertas condiciones.²³

90. Se informó al Comité de que el Sr. Ngudjolo Chui, detenido en la Unidad de Detención desde 2008, había efectuado una petición confidencial de parte interesada a la Presidencia de la Corte, impugnando la decisión de la Secretaria de financiar solamente tres visitas de dos familiares o dos visitas de tres familiares en 2009, lo cual impediría la visita de uno de sus hijos.

91. En su decisión de 10 de marzo de 2009 (“la decisión”), la Presidencia admitió la solicitud y manifestó que, pese a la ausencia del reconocimiento de un derecho general de financiación de las visitas de familiares en los textos de la Corte y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, en el caso presente había de estar implícita

¹⁸ ICC-ASP/8/9.

¹⁹ ICC-RoR-217-02/08, reclasificado como documento público el 24 de marzo de 2009.

²⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), volumen II, parte B.2, párrafo 67.

²¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), volumen II, parte B.2, párrafo 67.

²² *Ibid.* volumen I, parte III, resolución ICC-ASP/7/Res.3, párrafo 18.

²³ *Ibid.*, volumen I, parte II, párrafo 15.

la obligación positiva de financiación de visitas de los familiares para que surtiera efecto un derecho que de otro modo sería ineficaz en las circunstancias particulares del detenido. Así, al determinar que no existía una obligación positiva de financiación de las visitas de familiares en las circunstancias particulares del detenido, la Secretaria había cometido un error judicial.²⁴

92. A la luz de esta determinación, la Presidencia instruyó a la Secretaria a efectos de que velara por que en el presupuesto de la Corte se proveyera la financiación de las visitas de familiares a los detenidos indigentes. Si bien la financiación por medio del presupuesto se podría suplementar con fuentes alternativas, si estuvieran disponibles, la responsabilidad primaria respecto de la financiación le corresponde a la Corte.²⁵ Sin perjuicio de esta responsabilidad, la Presidencia también determinó que la obligación no puede crear un derecho ilimitado a visitas financiadas de familiares.²⁶ La Presidencia mantiene la legitimidad de que la obligación de financiación se vea restringida por las limitaciones impuestas por los recursos de la Corte, siempre y cuando el derecho a las visitas de familiares siga siendo eficaz.²⁷ En este sentido, se espera que la Secretaria actúe de forma ponderada con el fin de lograr un equilibrio justo entre la salvaguarda de los recursos y el mantenimiento de los lazos familiares.²⁸

93. La facilitadora del Grupo de Trabajo de La Haya indicó que el examen de este asunto a la luz de la decisión de la Presidencia se encontraba aún en una fase temprana, ya que la decisión sólo se había publicado el 24 de marzo de 2009.

94. El Comité observó que sus conocimientos expertos técnicos se limitaban a la consideración de los aspectos económicos de la cuestión. El Comité recordó que el párrafo 4.1 del Reglamento Financiero disponía que “Las consignaciones de créditos aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes constituirán una autorización en cuya virtud el Secretario podrá contraer obligaciones y hacer pagos a los efectos para los cuales fueron aprobadas las consignaciones y hasta la cuantía de las sumas aprobadas.”²⁹ Desde esta óptica, el Comité consideraba que, dada la consideración detallada y explícita que de esta cuestión hizo la Asamblea en su séptimo período de sesiones, el párrafo 4.1 descartaría la posibilidad de que la Secretaria superase la cuantía de la suma para esta partida en 2009 (40.500 euros) aprobada por la Asamblea en su séptimo período de sesiones, o de que modificase los términos y condiciones de la autorización sin su aprobación. **El Comité recomendó que la Secretaria determinase si estos términos y condiciones la llevarían a no poder cumplir con la decisión de 10 de marzo de 2009 en su totalidad, y en aras de la transparencia, que notificase a la Presidencia del Comité y a la facilitadora del Grupo de Trabajo de La Haya de su determinación. En el supuesto de que la Secretaria determinase la existencia de un posible conflicto en sus obligaciones, el Comité recomendó que la Secretaria llevara esta cuestión a la Mesa de la Asamblea como asunto prioritario.**

95. El Comité reiteró su opinión de que la decisión de financiar las visitas de familiares a partir del presupuesto de la Corte podría tener serias ramificaciones a largo plazo, ramificaciones que la Asamblea habría de considerar a tenor de su mandato en virtud del subpárrafo (d) del párrafo 2 del artículo 112 del Estatuto de Roma, según el cual “[e]xaminará y decidirá el presupuesto de la Corte”.

²⁴ Decisión ICC-RoR-217-02/08, párrafo 37.

²⁵ Ibid., párrafo 41.

²⁶ Ibid., párrafo. 42.

²⁷ Ibid.

²⁸ Ibid., párrafo. 51.

²⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de ventas S.03.V.2 y corrección).

96. Con miras a generar una mayor certeza respecto de la autoridad de la Asamblea para determinar los términos y condiciones financieros de una decisión de política sobre esta cuestión, **el Comité sugirió que la Asamblea podría desear considerar hacer uso de sus competencias en materia de enmiendas en virtud del Estatuto de Roma, por ejemplo mediante la enmienda de la subnorma 1 de la norma 179 del Reglamento de la Secretaría, con el fin de dejar claro que la reglamentación ni implica ni crea un derecho legal a la financiación de las visitas.** Ello podría contribuir a que la Asamblea pudiera considerar toda la gama de opciones de política, desde la financiación completa de las visitas a los detenidos por la totalidad de los miembros del núcleo familiar en las fases tanto previa como posterior al juicio, hasta una decisión por la que no se proporcionaría financiación alguna para las visitas de los familiares a partir del presupuesto ordinario.

97. Respecto de la consideración de una decisión de política, el Comité señaló que la Asamblea debería dar cuidadosa consideración a las ramificaciones financieras del alcance y los criterios de aplicación. Puesto que la consideración de la política en el seno del Grupo de Trabajo de La Haya estaba en una fase temprana, el Comité acordó continuar su consideración de esta cuestión en su 13º período de sesiones.

K. Locales de la Corte

Locales permanentes

98. El Comité tuvo ante sí el Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión³⁰ y acogió con beneplácito la presentación del Presidente del Comité, Excmo. Sr. Lyn Parker (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), durante la cual éste aportó información sobre cuestiones relacionadas con la selección de un arquitecto y la financiación del proyecto.

99. Respecto de esta última cuestión, el Comité celebró que la Corte y el Estado anfitrión hubieran formalizado los correspondientes acuerdos para la ejecución del préstamo del Estado anfitrión el 23 de marzo de 2009.

100. En relación con el programa de financiación, el Comité tomó nota de que la Corte había cursado una carta fechada el 9 de abril de 2009 a todos los Estados Partes, invitándolos a informar a la Secretaría, a más tardar el 30 de junio de 2009, de su posible intención de acogerse a la posibilidad de efectuar un pago único de su participación, conforme al anexo III de la resolución ICC-ASP/7/Res.1.

101. El Presidente del Comité de Supervisión indicó que el Comité estaba examinando las recomendaciones de la Junta del Proyecto respecto de la continuación de las negociaciones con el ganador del primer premio del concurso de diseño arquitectónico, y que se adoptaría una decisión al respecto durante la siguiente reunión del Comité, programada para el 24 de abril. Estaba previsto que el Comité de Supervisión adoptara una decisión final respecto de la selección de un arquitecto, a tenor del resultado de estas negociaciones, a mediados de 2009.

102. Por lo que respecta a los plazos, se informó al Comité de que el proyecto se había retrasado en tres meses respecto del programa, pero que se consideraba que este retraso era aceptable, teniendo en cuenta la naturaleza fundamental de esta fase del proyecto y las posibles ramificaciones a largo plazo de algunas de las decisiones que se habían de adoptar.

103. La Corte recalcó que preveía la necesidad de aumentar su capacidad interna con el fin de poder efectuar aportaciones en calidad de usuaria al proyecto de los locales permanentes a lo largo del próximo período, y solicitó las opiniones del Comité respecto de la posible ubicación de las propuestas de recursos en el futuro proyecto de presupuesto por programas.

³⁰ ICC-ASP/8/9.

El Comité recordó sus anteriores observaciones respecto de la combinación de recursos³¹ y la necesidad de que, en la medida posible, la Corte llevara a cabo sus operaciones con los recursos existentes.³² El Comité señaló que cualesquier solicitudes de recursos adicionales deberían incluirse en el proyecto de presupuesto por programas para 2010, y que deberían ir acompañadas de las correspondientes justificaciones.

Locales provisionales

104. El representante del Estado anfitrión, Excmo. Sr. Paul Wilke, informó al Comité de que el edificio Haagse Veste, proporcionado a tenor de los términos del Acuerdo relativo a la Sede, había sido puesto a disposición de la Corte en diciembre de 2008. La Corte indicó que se habían instalado 275 puestos de trabajo en el edificio Haagse Veste, que se había concluido la planificación de la Corte respecto de los distintos programas que se trasladarían al mismo, y que de hecho buena parte de los funcionarios correspondientes a estos programas ya estaban alojados en el Haagse Veste. El Embajador Wilke confirmó que los funcionarios de la Corte que habían sido alojados de forma provisional en el edificio Hoftoren se habían trasladado en la actualidad bien al edificio Arc o bien al Haagse Veste.

105. Se informó al Comité de que a mediados de 2012, al vencimiento del acuerdo entre el Estado anfitrión y la Corte relativo a los locales provisionales exentos de alquiler, la Corte incurriría en costos de alquiler durante un año y medio en total, hasta la conclusión de la obra de los locales permanentes en 2014. El Estado anfitrión indicó que los costos de alquiler estimados para 2011 en relación con el Arc y el Haagse Veste representarían un total de 6.184.032 euros. En 2012, tras el vencimiento del período de exención de alquiler, la parte proporcional del alquiler de los locales permanentes correspondiente a la Corte representaría 3.181.258 euros, ascendiendo a una cantidad estimada de 6.362.516 euros en 2013. El Embajador Wilke confirmó que la devolución del préstamo correspondiente a los locales permanentes no iniciaría hasta que la Corte se hubiera trasladado a esos locales, con objeto de evitar poner a la Corte en la situación de tener que pagar tanto el alquiler provisional como la devolución del préstamo, si bien continuaría devengándose el interés correspondiente al préstamo del Estado anfitrión.

106. El Comité anticipa la colaboración de la Corte para que se prevea espacio suficiente en los locales provisionales para todo el personal temporario de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes que ha de participar en los próximos trabajos de la Asamblea.

L. Otros asuntos

1. “Contaminación” de los magistrados

107. El Comité recibió una copia de la carta del Presidente de la Asamblea al Presidente de la Corte fechada el 9 de abril de 2009, en la que se manifestaban las preocupaciones de la Mesa respecto de la forma en que el pleno de los magistrados había constituido la División de Apelaciones. El Comité también recibió un documento oficioso de la Presidencia al respecto.

³¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), volumen II, parte B.1, párrafos 54 a 57.

³² *Ibid.*, parte B.2, párrafo 51.

108. El Comité recordó que, ya en su octavo período de sesiones, había convenido “en que, antes de que se formulara otra propuesta tendente a aumentar la prestación de apoyo jurídico en las Salas, la Corte debía presentar una estructura de plantilla revisada.”³³ El Comité manifestó su preocupación respecto de las repercusiones financieras que podrían derivarse de la composición de la División de Apelaciones en cuanto al volumen de trabajo que podrían emprender los dos magistrados “contaminados” a lo largo de los próximos años, así como a las ramificaciones para los funcionarios jurídicos que trabajaran con estos magistrados. **El Comité pidió que se le suministrara, con anterioridad a su siguiente período de sesiones, un informe detallado en el que se esbozaran el alcance de las cuestiones, los posibles costos para el programa principal I y las ramificaciones para la constitución de medidas de eficiencia en el seno de la Corte, junto con una estructura de plantilla revisada.**

2. Fondo para Contingencias

109. En su séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó la continuación indefinida del Fondo para Contingencias, decidiendo asimismo mantener en 2009 el nivel actual del Fondo para Contingencias. La Asamblea también pidió a la Mesa que examinase opciones para la reposición tanto del Fondo para Contingencias como del Fondo de Operaciones, incluidas las tres opciones determinadas por el Comité de Presupuesto y Finanzas en el informe sobre los trabajos de su 11° período de sesiones,³⁴ con miras a formular recomendaciones a la Asamblea en su octavo período de sesiones.³⁵

110. El facilitador del Grupo de Trabajo de La Haya sobre el Fondo para Contingencias, Excmo. Sr. Călin Fabian (Rumania), solicitó la opinión oficiosa del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre:

- a) La posibilidad de integrar el Fondo de Operaciones con el Fondo para Contingencias y la reposición del Fondo así creado;
- b) La confirmación del Comité en el sentido de que la adaptación del nivel del actual Fondo de Operaciones a un presupuesto más elevado no resultaría automáticamente en el aumento de las contribuciones de los Estados Partes, ya que el Fondo de Operaciones se alimenta de las contribuciones nacionales a tenor de la escala de cuotas y que las aportaciones al Fondo de Operaciones se acreditan a las cuotas nacionales; y
- c) Información y observaciones respecto del uso que la Corte ha hecho hasta la fecha del Fondo para Contingencias.

111. El Comité observó que las discusiones en el seno del Grupo de Trabajo estaban en curso. Por ende, el Comité acordó limitarse a efectuar algunas observaciones preliminares, y entablar una discusión en profundidad de la cuestión durante su 13° período de sesiones.

112. El Comité recordó que en su 11° período de sesiones había determinado tres opciones para la reposición del fondo. **El Comité pidió a la Corte que estudiase estas opciones, así como otras posibles opciones adicionales, y que informara al Grupo de Trabajo y al Comité de las correspondientes conclusiones con suficiente anterioridad al 13° período de sesiones del Comité.**

³³ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), volumen II, parte B.1, párrafo 73

³⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), volumen II, parte B.2, párrafos 137 a 141.

³⁵ *Ibid.*, volumen I, parte III, resolución ICC-ASP/7/Res.4, parte E.

113. La Corte informó al Comité que no se había utilizado el Fondo para Contingencias.

3. Metodología de trabajo del Comité

114. Considerando el creciente número de cuestiones en su programa, el Comité decidió examinar su metodología de trabajo con miras a mejorar la eficiencia de sus reuniones y de disponer de tiempo suficiente para sus deliberaciones. En ese sentido, el Comité decidió estudiar medidas tales como alentar que las presentaciones verbales de los informes oficiales se centraran en los acontecimientos posteriores a la fecha de publicación de los correspondientes informes y en los aspectos que pudieran requerir recomendaciones. El Comité decidió asimismo considerar la utilización de subgrupos oficiosos para temas específicos³⁶ con el fin de que identificaran cuestiones y las preparasen con anterioridad a las reuniones oficiales. El Comité observó que, de seguir aumentando la carga de trabajo, podría ser necesaria la ampliación en días adicionales de los períodos de sesiones, o posiblemente la celebración de un período de sesiones adicional.

4. Estado de la documentación

115. El Comité señaló que la cuestión de los retrasos en la presentación de la documentación se había planteado en repetidas ocasiones desde de su sexto período de sesiones.³⁷ Si bien se había podido observar cierta mejora en relación con el 12^a período de sesiones, el Comité señaló que no había recibido varios documentos de la Corte dentro del plazo establecido de tres semanas, ni tampoco en el formato adecuado, en particular en lo que respecta a los idiomas de trabajo de la Corte.

116. El Comité reiteró la importancia de recibir los documentos oficiales de la Corte con tres semanas de antelación al inicio de sus períodos de sesiones en ambos idiomas de trabajo con el fin de permitir que los miembros del Comité contaran con tiempo suficiente para su preparación. **El Comité instó a la Corte a tomar las medidas apropiadas para identificar las causas de los retrasos en la publicación de los documentos y a rectificar la situación.**

5. Fechas del 13^o período de sesiones del Comité

117. El Comité acordó celebrar su 13^o período de sesiones en la Haya, del 24 de agosto al 1^o de septiembre de 2009.

³⁶ Tales como asuntos jurídicos (testigos, víctimas, asistencia letrada); ejecución del presupuesto y asuntos de auditoría financiera; cuotas y atrasos; recursos humanos; locales, y detención.

³⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), volumen II, parte B.1, párrafos 9 y 10 y parte B.2, párrafos 142 y 143.

Anexo I

Estado de las contribuciones al 23 de abril de 2009

Estados Partes	Cuotas de los años anteriores	Cantidades recibidas en años anteriores	Contribuciones pendientes de años anteriores	Cuotas de 2009	Contribuciones recibidas en 2009	Contribuciones pendientes en 2009	Total contribuciones pendientes
1 Afganistán	11.413	9.871	1.542	1.433	-	1.433	2,975
2 Albania	39.123	39.123	-	8.595	6.980	1.615	1,615
3 Alemania	66.674.377	66.674.377	-	12.286.888	5.000.342	7.286.546	7.286.546
4 Andorra	46.458	46.458	-	11.460	9.314	2.146	2,146
5 Antigua y Barbuda	19.372	19.372	-	2.865	2.328	537	537
6 Argentina	5.487.118	5.487.118	-	465.575	90.824	374.751	374,751
7 Australia	12.770.962	12.770.962	-	2.559.947	2.080.521	479.426	479,426
8 Austria	6.705.888	6.705.888	-	1.270.662	1.032.692	237.970	237,970
9 Barbados	70.777	70.776	-	12.893	10.478	2.415	2,415
10 Bélgica	8.309.292	8.309.292	-	1.578.658	1.283.007	295.651	295,651
11 Belice	7.645	7.645	-	1.433	462	971	971
12 Benin	12.343	12.343	-	1.433	6.301	(4.868)	(4,868)
13 Bolivia	59.350	51.277	8.073	8.595	-	8.595	16,668
14 Bosnia y Herzegovina	32.402	32.402	-	8.595	6.986	1.610	1,610
15 Botswana	96.413	96.413	-	20.056	92	19.964	19,964
16 Brasil	10.225.653	10.154.571	71.082	1.254.904	-	1.254.904	1,325,987
17 Bulgaria	136.354	136.354	-	28.651	23.285	5.366	5,366
18 Burkina Faso	12.958	11.703	1.255	2.865	-	2.865	4,120
19 Burundi	6.022	1.489	4.533	1.433	-	1.433	5,966
20 Camboya	12.343	12.343	-	1.433	1.165	268	268
21 Canadá	21.837.322	21.837.322	-	4.264.669	3.465.985	798.684	798,684
22 Chad	2.949	-	2.949	1.433	-	1.433	4,382
23 Chipre	312.315	312.315	-	63.032	293	62.739	62,739
24 Colombia	1.047.810	1.047.810	-	150.417	72.233	78.184	78,184
25 Comoras	3.215	-	3.216	1.433	-	1.433	4,649
26 Congo	6.388	5.504	884	1.433	-	1.433	2,317
27 Costa Rica	229.096	229.096	-	45.841	2.712	43.129	43,129
28 Croacia	322.465	322.465	-	71.627	58.212	13.415	13,415
29 Dinamarca	5.571.797	5.571.797	-	1.058.646	331.536	727.110	727,110
30 Djibouti	7.449	4.606	2.843	1.433	-	1.433	4,276
31 Dominica	7.645	5.134	2.511	1.433	-	1.433	3,944
32 Ecuador	154.877	154.877	-	30.083	-	30.083	30,083
33 Eslovaquia	420.381	420.381	-	90.250	73.348	16.902	16,902
34 Eslovenia	667.627	667.627	-	137.524	111.769	25.755	25,755
35 España	20.591.112	20.591.112	-	4.251.776	1.163.626	3.088.150	3.088.150

	Estados Partes	Cuotas de los años anteriores	Cantidades recibidas en años anteriores	Contribuciones pendientes de años anteriores	Cuotas de 2009	Contribuciones recibidas en 2009	Contribuciones pendientes en 2009	Total contribuciones pendientes
36	Estonia	102.311	102.311	-	22.921	18.628	4.293	4,293
37	ex República Yugoslava de Macedonia	42.927	42.927	-	7.163	5.822	1.341	1,341
38	Fiji	27.636	21.333	6.303	4.298	-	4.298	10.601
39	Finlandia	4.160.519	4.160.519	-	807.952	656.639	151.313	151.313
40	Francia	47.181.285	47.181.285	-	9.026.429	5.378.079	3.648.350	3.648.350
41	Gabón	68.953	46.202	22.751	11.460	-	11.460	34.211
42	Gambia	7.645	7.645	-	1.433	-	1.433	1.433
43	Georgia	21.275	21.275	-	4.298	3.493	805	805
44	Ghana	31.201	31.201	-	5.730	7.136	(1.405)	(1.405)
45	Grecia	4.253.138	4.253.138	-	853.793	693.895	159.899	159.899
46	Guinea	16.335	3.758	12.577	1.433	-	1.433	14.010
47	Guyana	6.022	6.022	-	1.433	2.954	(1.521)	(1.521)
48	Honduras	38.072	23.451	14.621	7.163	-	7.163	21.784
49	Hungría	1.307.766	1.307.766	-	349.540	58.185	291.355	291.355
50	Irlanda	2.922.060	2.922.060	-	637.480	518.093	119.387	37.305
51	Islandia	268.189	268.189	-	53.004	15.699	37.305	119.387
52	Islas Cook	336	-	336	1.433	-	1.433	1.769
53	Islas Marshall	7.645	4.755	2.890	1.433	-	1.433	4.323
54	Italia	38.039.636	38.039.636	-	7.275.866	5.913.247	1.362.619	1.362.619
55	Japón	24.772.011	24.772.011	-	21.170.578	645.914	20.524.664	20.524.664
56	Jordania	85.201	85.201	-	17.190	13.971	3.219	3.219
57	Kenya	51.137	51.137	-	14.325	11.642	2.683	2.683
58	Lesotho	7.645	7.028	618	1.433	-	1.433	4.829
59	Letonia	120.446	120.446	-	25.786	20.957	4.829	2.050
60	Liberia	6.022	5.138	884	1.433	-	1.433	2.317
61	Liechtenstein	53.591	53.591	-	14.325	11.642	2.683	2.683
62	Lituania	192.568	192.568	-	44.409	36.092	8.317	8.317
63	Luxemburgo	614.178	614.178	-	121.766	98.962	22.804	22.804
64	Madagascar	1.570	1.527	43	2.865	-	2.865	2.908
65	Malawi	8.026	8.026	-	1.433	781	652	652
66	Mali	12.343	12.343	-	1.433	7.673	(6.240)	(6.240)
67	Malta	113.556	113.556	-	24.353	19.792	4.561	4.561
68	Mauricio	84.105	84.105	-	15.758	12.807	2.951	2.951
69	México	9.666.196	9.666.196	-	3.233.241	869.491	2.363.750	2.363.750
70	Mongolia	7.645	7.645	-	1.433	462	971	971
71	Montenegro	3.881	3.881	-	1.433	1.165	268	268
72	Namibia	46.493	46.493	-	8.595	2.769	5.826	5.826
73	Nauru	7.645	4.716	2.929	1.433	-	1.433	4.362
74	Níger	7.645	3.657	3.988	1.433	-	1.433	5.421
75	Nigeria	352.983	344.465	8.518	68.762	-	68.762	77.280

Estados Partes	Cuotas de los años anteriores	Cantidades recibidas en años anteriores	Contribuciones pendientes de años anteriores	Cuotas de 2009	Contribuciones recibidas en 2009	Contribuciones pendientes en 2009	Total contribuciones pendientes
76 Noruega	5.475.843	5.475.843	-	1.120.246	910.447	209.799	209.799
77 Nueva Zelandia	1.805.622	1.805.622	-	366.730	298.049	68.681	68.681
78 Países Bajos	13.492.911	13.492.911	-	2.683.146	2.180.648	502.498	502.498
79 Panamá	156.449	156.450	-	32.948	918	32.030	32.030
80 Paraguay	73.583	73.164	418	7.163	-	7.163	7.581
81 Perú	678.368	454.441	223.927	111.738	-	111.738	335.665
82 Polonia	3.582.082	3.582.082	-	717.702	583.291	134.411	134.411
83 Portugal	3.757.342	3.757.342	-	754.948	613.562	141.386	141.386
84 Reino Unido	48.006.742	48.006.742	-	9.514.925	4.038.325	5.476.601	5.476.601
85 República Centrafricana	7.645	2.324	5.321	1.433	-	1.433	6.754
86 República de Corea	14.513.492	14.513.492	-	3.112.908	829.318	2.283.590	2.283.590
87 República Democrática del Congo	23.556	23.556	-	4.298	1.690	2.608	2.608
88 República Dominicana	146.903	76.400	70.503	34.381	-	34.381	104.884
89 República Unida de Tanzania	44.323	44.323	-	8.595	20	8.575	8.575
90 Rumania	487.164	487.164	-	100.278	81.498	18.780	18.780
91 Saint Kitts y Nevis	3.215	3.215	-	1.433	-	1.433	1.433
92 Samoa	7.527	7.527	-	1.433	1.163	270	270
93 San Marino	22.319	22.319	-	4.298	3.493	805	805
94 San Vicente y las Granadinas	7.449	7.435	14	1.433	-	1.433	1.447
95 Senegal	35.281	32.799	2.483	5.730	-	5.730	8.213
96 Serbia	151.788	151.788	-	30.083	143	29.940	29.940
97 Sierra Leona	7.645	2.746	4.899	1.433	-	1.433	6.332
98 Sudáfrica	2.298.860	2.298.860	-	415.436	337.633	77.803	77.803
99 Suecia	7.864.946	7.864.946	-	1.534.249	7.517	1.526.733	1.526.733
100 Suiza	9.255.768	9.255.768	-	1.741.968	1.415.734	326.234	326.234
101 Suriname	336	336	-	1.433	1.433	-	-
102 Tayikistán	7.645	7.187	458	1.433	-	1.433	1.891
103 Timor-Leste	7.527	7.527	-	1.433	577	856	856
104 Trinidad y Tabago	179.246	179.246	-	38.679	31.435	7.244	7.244
105 Uganda	36.412	36.412	-	4.298	3.577	721	721
106 Uruguay	325.014	325.014	-	38.679	41.783	(3.104)	(3.104)
107 Venezuela	1.416.138	1.416.138	-	286.508	11.513	274.995	274.995
108 Zambia	11.949	11.949	-	1.433	-	1.433	1.433
Total	410.527.646	410.044.277	483.369	96.229.900	41.254.245	54.975.656	55.459.025

Anexo II

Cuadro de ejecución

Ejercicio	Presupuesto aprobado (en millones de euros)	Ejecución del presupuesto (%)	Supuestos	Realización de los supuestos
2005	66,9	83,4	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de ocho situaciones - Dos situaciones en fase previa al juicio, de juicio y de apelación - Dos situaciones en la fase de investigación 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y análisis de ocho situaciones - Actuaciones preliminares y apelaciones interlocutorias en tres situaciones - Tres situaciones en fase de investigación – Uganda, República Democrática del Congo I y Darfur (tras remisión por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas)
2006	80,4	79,7	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de un máximo de ocho situaciones - Apertura de una cuarta investigación - Inicio de dos juicios 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y análisis de cinco situaciones - Apertura de cuarta investigación (República Democrática del Congo II) - Actuaciones preliminares y apelaciones interlocutorias en la causa Lubanga Dilo (República Democrática del Congo I) - Actuaciones preliminares en las otras tres situaciones
2007	88,9	90,5	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de un mínimo de cinco situaciones - Ninguna apertura de investigaciones en nuevas situaciones - En las cuatro situaciones, investigación de un mínimo de seis causas, incluidas las dos en las que se han emitido órdenes de detención 	<ul style="list-style-type: none"> - Cinco situaciones en fase de análisis preliminar o avanzado - Apertura de una nueva investigación en una situación nueva (República Centroafricana) - Siete causas en cuatro situaciones bajo investigación (RDC I, RDC II, Darfur I, Darfur II, Uganda, RCA) - Continuación de actuaciones preliminares (audiencia de confirmación de los cargos) en la causa Lubanga Dilo (RDC I)
2008	90,4	93,3	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de un mínimo de cinco situaciones - Ninguna apertura de investigaciones en nuevas situaciones - En cuatro situaciones, tomar pasos investigativos en un mínimo de cinco causas, incluidas las tres en las que se han emitido órdenes de detención - Un mínimo de un juicio 	<ul style="list-style-type: none"> - Seis situaciones en fase de análisis preliminar o avanzado - No se abrieron nuevas situaciones - Siete causas en cuatro situaciones bajo investigación (RDC I, RDC II, Darfur I, Darfur II, Uganda, RCA) - Causa Lubanga Dilo ante la sala de primera instancia; suspensión del procedimiento (RDC I) - Actuaciones preliminares (audiencia de confirmación de los cargos) en la causa Katanga/Ngudjolo Chui (RDC II) - Audiencias preliminares (consultas judiciales) en la causa Bemba RCA)

Anexo III

Informe sobre inversiones en depósitos a plazo: abril de 2009

Depósito del fondo general (depósitos a plazo)

Institución	Cantidad del capital principal	Tipo de int.	Base anual	Días de inversión	Interés obtenido	Valor al vencimiento	Fecha de vencimiento
ABN AMRO	5.052.905,56	4,91%	360	364	250.854,30	5.303.759,86	28/04/2009
SNS Bank	5.261.723,04	4,88%	360	364	259.625,11	5.521.348,15	18/05/2009
Rabo Bank	7.000.000,00	4,90%	360	364	346.811,11	7.346.811,11	19/05/2009
ABN AMRO	5.000.000,00	4,92%	360	364	248.733,33	5.248.733,33	19/05/2009
Fortis Bank	4.097.173,11	4,81%	360	364	199.263,74	4.296.436,85	19/05/2009
ABN AMRO	8.000.000,00	5,36%	360	363	432.373,33	8.432.373,33	18/06/2009
Rabo Bank	5.416.784,56	1,81%	360	182	49.539,20	5.466.323,76	24/08/2009
Total	39.828.586,27				1.787.200,13	41.615.786,40	

Depósito – Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

ABN AMRO	313.637,01	5,33%	360	363	16.856,16	330.493,17	09/07/2009
Total	313.637,01				16.856,16	330.493,17	

Desglose: depósitos y cuentas bancarias de la Corte, 21 de abril de 2009

Fondo general ABN AMRO (acceso inmediato) (Interés abril: 1,03% para cantidades superiores a 10 millones):	30,3 millones
FFVíctimas ABN AMRO (acceso inmediato):	3,1 millones
Fortis FFFVíctimas (acceso inmediato):	0,7 millones
Depósitos a plazo, abril de 2009:	40,1 millones
Total situación de tesorería:	74,2 millones

Intereses: información histórica para el período comprendido entre el 1° de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008

Interés 2008, depósitos a plazo: (interés medio, 4,61%).....	4,1 millones
Total intereses de las cuentas bancarias de la Corte:	0,6 millones
Total de los intereses de la Corte en 2008: 4,7 millones	

Anexo IV

Cuadros de recursos humanos

Cuadro 1: Representación geográfica del personal del cuadro orgánico

Situación al 31 de marzo de 2009

Cantidad total de funcionarios del cuadro orgánico: 294*

Cantidad total de nacionalidades: 70

Distribución por región

África		
	Benin	1
	Burkina Faso	1
	Camerún	1
	Chad	1
	Egipto	3
	Gambia	3
	Ghana	2
	Kenya	3
	Lesotho	1
	Mali	2
	Níger	2
	Nigeria	8
	República Democrática del Congo	2
	República Unida de Tanzania	2
	Senegal	3
	Sierra Leona	4
	Sudáfrica	5
	Togo	1
	Uganda	1
Total para África		46

Asia		
	Filipinas	1
	Irán (República Islámica del)	4
	Japón	6
	Jordania	2
	Líbano	1
	Mongolia	1
	República de Corea	2
	Singapur	1
	Sri Lanka	1
	Territorio Palestino Ocupado	1
Total para Asia		20

* No incluye a 31 miembros del personal de idiomas.

Europa Oriental		
	Albania	1
	Belarús	1
	Bosnia y Herzegovina	1
	Bulgaria	2
	Croacia	5
	ex República Yugoslava de Macedonia	1
	Federación de Rusia	1
	Georgia	1
	Rumania	7
	Serbia	3
	Ucrania	1
Total para Europa Oriental		24

GRULAC¹		
	Argentina	3
	Brazil	5
	Chile	1
	Colombia	7
	Costa Rica	3
	Ecuador	2
	México	2
	Perú	2
	San Vicente y las Granadinas	1
	Trinidad y Tabago	4
	Venezuela	1
Total para el GRULAC		31

Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados		
	Alemania	19
	Australia	13
	Austria	3
	Bélgica	12
	Canadá	10
	Dinamarca	1
	España	11
	Estados Unidos de América	9
	Finlandia	4
	Francia	37
	Grecia	1
	Irlanda	4
	Italia	10
	Nueva Zelandia	4
	Países Bajos	12
	Portugal	1
	Reino Unido	19
	Suecia	1
	Suiza	2
Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados		147

¹ Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

Cuadro 2: Representación geográfica del personal del cuadro orgánico por puesto y por región*

Situación al 31 de marzo de 2009

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
D-1	África	Senegal	1
		Total para África	1
	GRULAC ¹	Ecuador	1
		Total para el GRULAC	1
	Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Alemania	1
		Bélgica	1
		Francia	2
		Países Bajos	1
		Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	5
Total D-1			7
<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
P-5	África	Gambia	1
		Kenya	1
		Lesotho	1
		Mali	1
		Senegal	1
		Sudáfrica	1
		Total para África	6
	Asia	Filipinas	1
		Total para Asia	1
	GRULAC	Argentina	1
		Total para el GRULAC	1
	Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Alemania	6
		Bélgica	1
		Canadá	1
		Estados Unidos de América	1
		Finlandia	1
		Francia	1
		Irlanda	1
		Italia	2
		Reino Unido	1
		Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	15
Total P-5			24

* No incluye a 31 miembros del personal de idiomas.

¹ Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>	
P-4	África	Nigeria	2	
		República Democrática del Congo	1	
		Sierra Leona	1	
	Total para África			4
	Asia	Irán (República Islámica del)	2	
		Japón	1	
		Jordania	1	
	Total para Asia			4
	Europa Oriental	Croacia	1	
	Total para Europa Oriental			1
	GRULAC	Argentina	1	
		Colombia	1	
		Ecuador	1	
		Perú	1	
		Trinidad y Tabago	3	
Total para el GRULAC			7	
Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Alemania	4		
	Australia	3		
	Bélgica	2		
	Canadá	2		
	Dinamarca	1		
	Estados Unidos de América	3		
	España	3		
	Finlandia	3		
	Francia	6		
	Italia	2		
	Países Bajos	4		
Reino Unido	5			
Suecia	1			
Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados			39	
Total P-4			55	

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>		
P-3	África	Benín	1		
		Chad	1		
		Egipto	1		
		Kenya	1		
		Malí	1		
		Níger	2		
		Nigeria	3		
		República Democrática del Congo	1		
		República Unida de Tanzania	1		
		Sierra Leona	1		
		Sudáfrica	4		
		Total para África			17
		Asia		Irán (República Islámica del)	1
				Japón	1
Jordania	1				
República de Corea	1				
Total para Asia			4		
Europa Oriental		Albania	1		
		Rumania	2		
		Serbia	1		
Total para Europa Oriental			4		
GRULAC		Brasil	3		
		Colombia	4		
		Costa Rica	1		
		México	1		
		Trinidad y Tabago	1		
		Venezuela	1		
Total para el GRULAC			11		
Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados		Alemania	4		
		Australia	8		
		Austria	2		
		Bélgica	6		
		Canadá	3		
		España	4		
		Estados Unidos de América	2		
		Francia	9		
		Irlanda	2		
		Italia	5		
		Nueva Zelanda	2		
		Países Bajos	1		
		Portugal	1		
		Reino Unido	6		
		Suiza	1		
Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados			56		
Total P-3			92		

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
P-2	África	Burkina Faso	1
		Egipto	2
		Gambia	1
		Ghana	2
		Kenya	1
		Nigeria	2
		República Unida de Tanzania	1
		Sierra Leona	2
		Togo	1
		Total para África	
Asia		Irán (República Islámica del)	1
		Japón	3
		Líbano	1
		Mongolia	1
		República de Corea	1
		Singapur	1
		Sri Lanka	1
		Territorio Palestino Ocupado	1
Total para Asia			10
Europa Oriental		Belarús	1
		Bulgaria	1
		Croacia	3
		Georgia	1
		Rumania	3
		Serbia	1
		Ucrania	1
Total para Europa Oriental			11
GRULAC		Brasil	1
		Colombia	2
		Costa Rica	2
		México	1
		San Vicente y las Granadinas	1
Total para el GRULAC			7
Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados		Alemania	4
		Australia	2
		Austria	1
		Bélgica	1
		Canadá	4
		España	3
		Estados Unidos de América	3
		Francia	16
		Grecia	1
		Italia	1
		Nueva Zelanda	2
		Países Bajos	5
		Reino Unido	7
Suiza	1		
Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados			51
Total P-2			92

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
P-1	África	Camerún	1
		Gambia	1
		Nigeria	1
		Senegal	1
		Uganda	1
Total para África			5
Asia	Japón		1
Total para Asia			1
Europa Oriental		Bosnia y Herzegovina	1
		Bulgaria	1
		Croacia	1
		ex República Yugoslava de Macedonia	1
		Federación de Rusia	1
		Rumania	2
Total para Europa Oriental			7
GRULAC		Argentina	1
		Brasil	1
		Chile	1
		Perú	1
Total para el GRULAC			4
Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados		Bélgica	1
		España	1
		Francia	3
		Irlanda	1
		Países Bajos	1
Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados			7
Total P-1			24
Total general			294

Porcentaje de personal por puesto y por región

Gráfico 1: Porcentaje de puestos D-1

Dado que se trata de un número limitado a tan solo 7 puestos, las estadísticas y las representaciones gráficas pueden dar lugar a error; se ruega, por tanto, remitirse a las cifras exactas que figuran en el cuadro anterior.

Gráfico 2: Porcentaje de puestos P-5

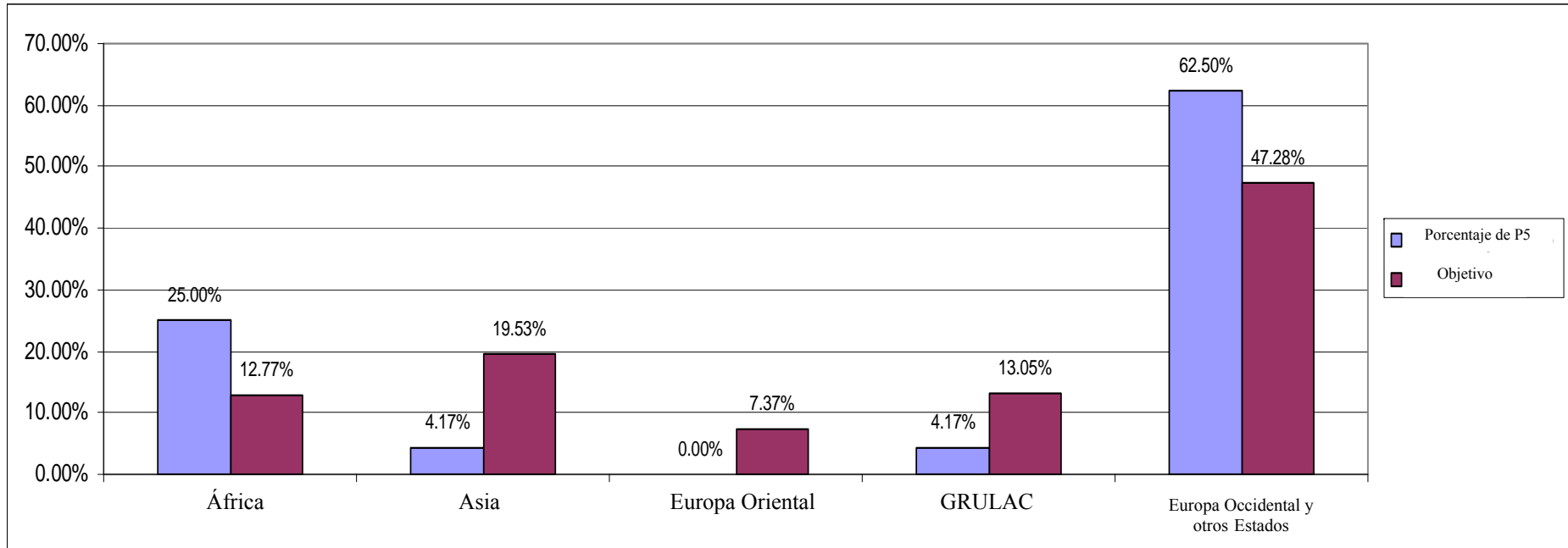


Gráfico 3: Porcentaje de puestos P-4

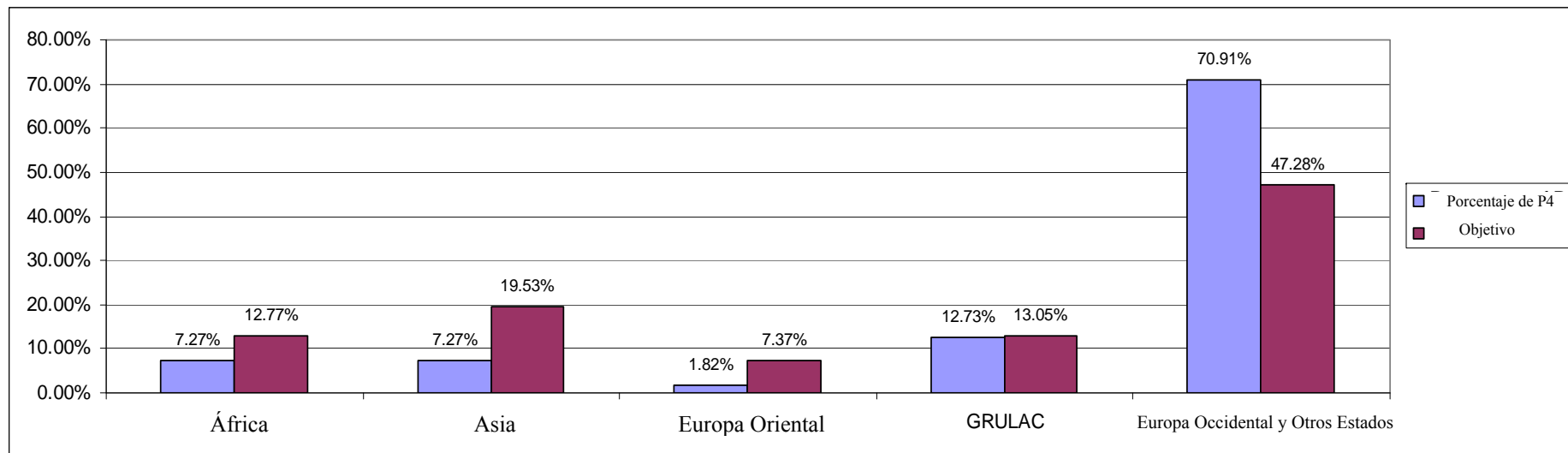


Gráfico 4: Porcentaje de puestos P-3

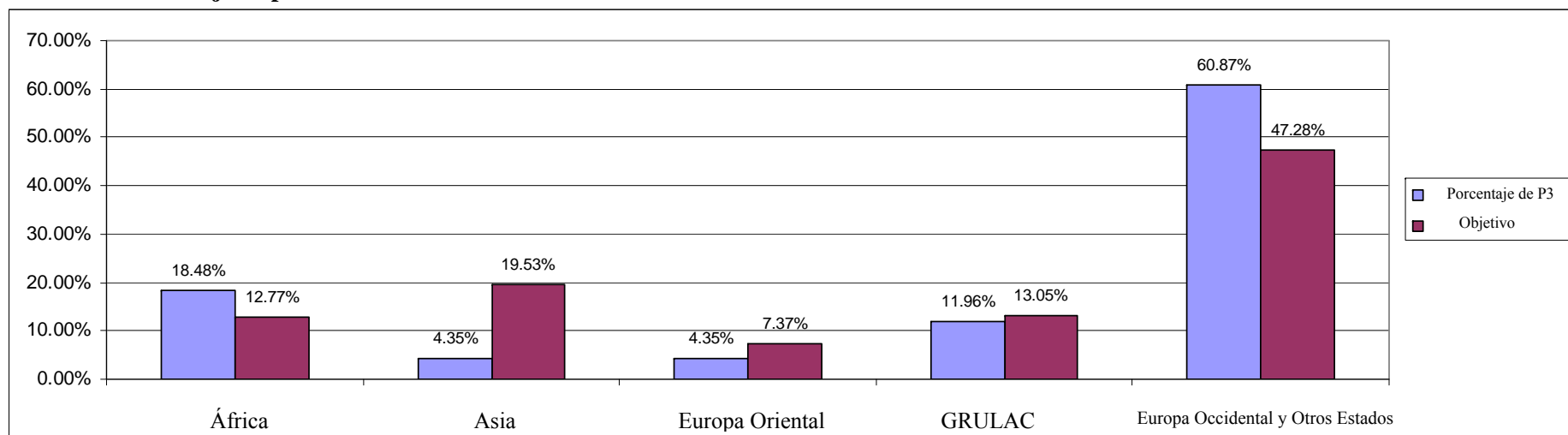


Gráfico 5: Porcentaje de puestos P-2

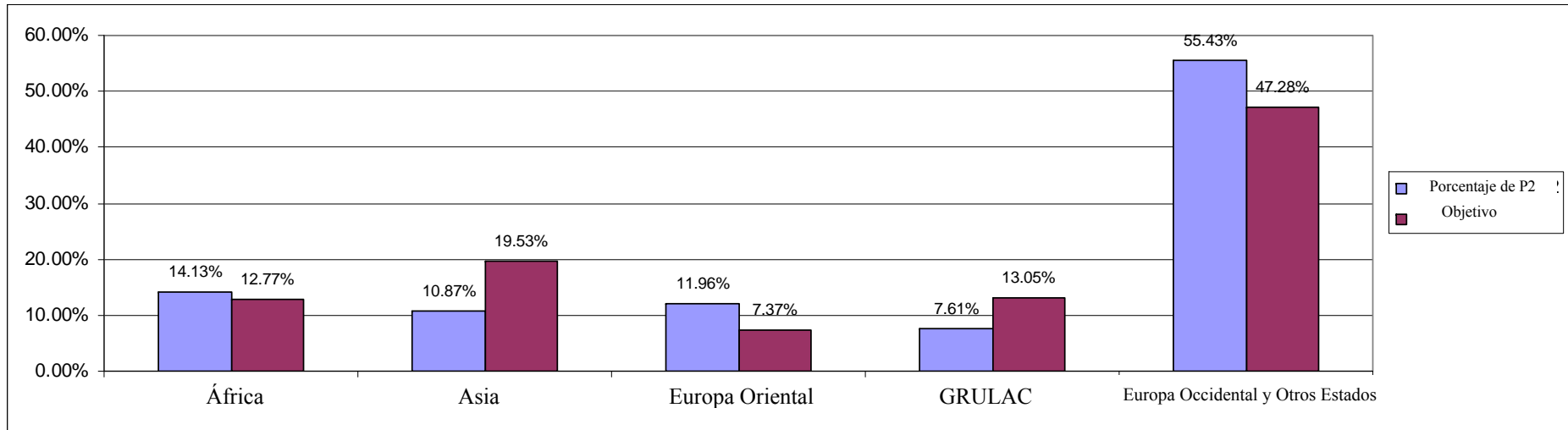
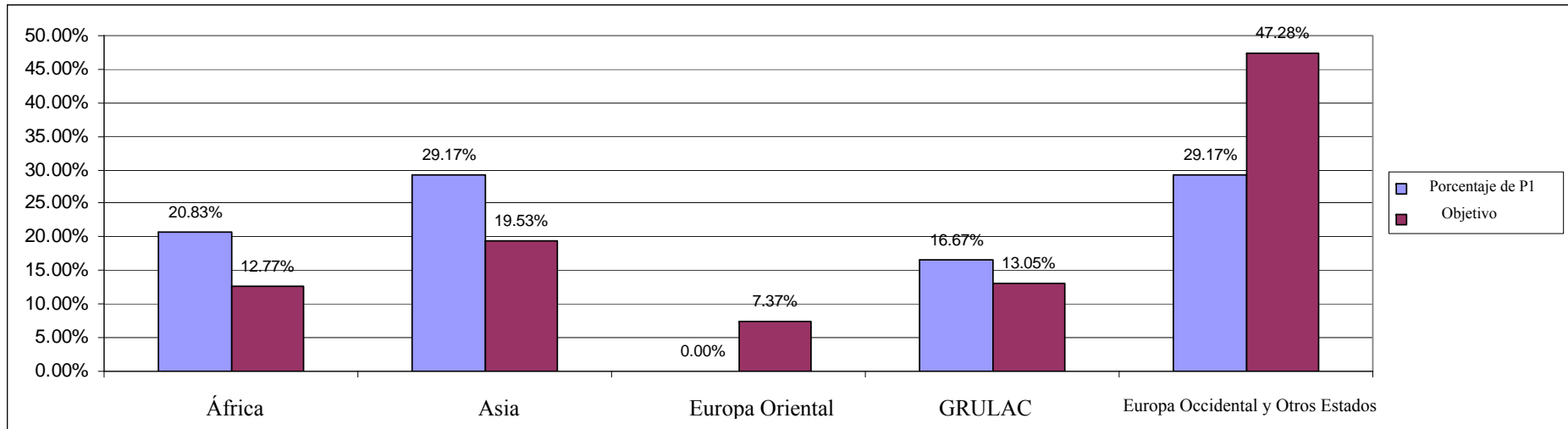


Gráfico 6: Porcentaje de puestos P-1



Cuadro 3: Representación geográfica del personal del cuadro orgánico

Distribución conveniente y ponderada del personal en los puestos sujetos a distribución geográfica, por Estado Parte (situación al 31 de marzo de 2009)

Región	País	Cuota 2008	Límites convenientes	Punto medio	No° de personal
África	Benin	0,00149%	1,13 - 1,52	1,33	1
	Botswana	0,02084%	1,10 - 1,49	1,30	
	Burkina Faso	0,00298%	1,17 - 1,59	1,38	1
	Burundi	0,00149%	1,14 - 1,54	1,32	
	Chad	0,00149%	1,09 - 1,48	1,34	1
	Comoras	0,00149%	1,06 - 1,44	1,25	
	Congo	0,00149%	1,09 - 1,47	1,28	
	Djibouti	0,00149%	1,54 - 2,08	1,81	
	Gabón	0,01191%	1,08 - 1,47	1,27	
	Gambia	0,00149%	1,07 - 1,45	1,26	3
	Ghana	0,00595%	1,25 - 1,68	1,46	2
	Guinea	0,00149%	1,13 - 1,53	1,33	
	Kenya	0,01489%	1,08 - 1,46	1,27	3
	Lesotho	0,00149%	1,07 - 1,45	1,26	1
	Liberia	0,00149%	1,09 - 1,47	1,28	
	Madagascar	0,00174%	1,21 - 1,64	1,42	
	Malawi	0,00149%	1,16 - 1,58	1,37	
	Mali	0,00149%	1,15 - 1,56	1,36	2
	Mauricio	0,01638%	1,09 - 1,47	1,28	
	Namibia	0,00893%	1,08 - 1,47	1,28	
	Níger	0,00149%	1,17 - 1,58	1,37	2
	Nigeria	0,07146%	2,31 - 3,13	2,72	8
	República Centrafricana	0,00149%	1,09 - 1,48	1,28	
	República Democrática del Congo	0,00447%	1,07 - 1,45	1,26	2
	República Unida de Tanzania	0,00893%	1,38 - 1,87	1,62	2
	Senegal	0,00595%	1,16 - 1,57	1,36	3
	Sierra Leona	0,00149%	1,10 - 1,49	1,30	4
	Sudáfrica	0,43172%	2,11 - 2,85	2,48	5
	Uganda	0,00447%	1,30 - 1,76	1,53	1
	Zambia	0,00149%	1,15 - 1,55	1,35	

Región	País	Cuota 2008	Límites convenientes	Punto medio	No° de personal
Asia	Camboya	0,00149%	1,17 - 1,58	1,37	
	Chipre	0,00112%	1,06 - 1,43	1,24	
	Fiji	0,00447%	1,07 - 1,45	1,26	
	Islas Cook	0,06550%	1,16 - 1,57	1,37	
	Islas Marshall	0,00149%	1,06 - 1,43	1,24	
	Japón	22,00000%	36,50 - 49,38	42,94	6
	Jordania	0,01786%	1,13 - 1,53	1,33	2
	Mongolia	0,00149%	1,08 - 1,46	1,27	1
	Nauru	0,00149%	1,06 - 1,43	1,24	
	República de Corea	3,23495%	6,49 - 8,79	7,64	2
	Samoa	0,00149%	1,06 - 1,43	1,25	
	Tayikistán	0,00149%	1,11 - 1,50	1,30	
	Timor-Leste	0,00149%	1,07 - 1,44	1,25	

Región	País	Cuota 2008	Límites convenientes	Punto medio	No° de personal
Europa Occidental y Otros Estados	Bosnia y Herzegovina	0,00893%	1,10 - 1,49	1,29	1
	Bulgaria	0,02977%	1,16 - 1,57	1,36	2
	Croacia	0,07444%	1,21 - 1,63	1,42	5
	Eslovaquia	0,09379%	1,24 - 1,68	1,46	
	Eslovenia	0,14292%	1,29 - 1,75	1,52	
	ex República Yugoslava de Macedonia	0,00744%	1,08 - 1,46	1,27	1
	Estonia	0,02382%	1,10 - 1,49	1,30	
	Georgia	0,00447%	1,10 - 1,48	1,29	1
	Hungría	0,36324%	1,70 - 2,30	2,00	
	Letonia	0,02680%	1,11 - 1,51	1,31	
	Lituania	0,04615%	1,15 - 1,56	1,36	
	Montenegro	0,00149%	1,06 - 1,44	1,25	
	Polonia	0,74584%	2,52 - 3,41	2,96	
	Rumania	0,10421%	1,38 - 1,87	1,63	7
Serbia	0,03126%	1,18 - 1,60	1,39	3	
GRULAC ¹	Antigua y Barbuda	0,00298%	1,06 - 1,43	1,25	
	Argentina	0,48383%	2,12 - 2,86	2,49	3
	Barbados	0,01340%	1,08 - 1,46	1,27	
	Belice	0,00149%	1,06 - 1,43	1,25	
	Bolivia	0,00893%	1,14 - 1,55	1,34	
	Brasil	1,30410%	4,58 - 6,19	5,39	5
	Colombia	0,15631%	1,66 - 2,24	1,95	7
	Costa Rica	0,04764%	1,16 - 1,57	1,37	3
	Dominica	0,00149%	1,06 - 1,43	1,24	
	Ecuador	0,03126%	1,21 - 1,63	1,42	2
	Guyana	0,00149%	1,06 - 1,44	1,25	
	Honduras	0,00744%	1,12 - 1,52	1,32	
	México	3,36000%	7,14 - 9,66	8,40	2
	Panamá	0,03424%	1,13 - 1,53	1,33	
	Paraguay	0,00744%	1,11 - 1,51	1,31	
	Perú	0,11612%	1,45 - 1,96	1,71	2
	República Dominicana	0,03573%	1,18 - 1,60	1,39	
	Saint Kitts y Nevis	0,00149%	1,06 - 1,43	1,24	
	San Vicente y las Granadinas	0,00149%	1,06 - 1,43	1,24	1
	Suriname	0,00112%	1,06 - 1,43	1,25	
Trinidad y Tabago	0,04019%	1,13 - 1,53	1,33	4	
Uruguay	0,04019%	1,14 - 1,55	1,35		
Venezuela	0,29774%	1,73 - 2,35	2,04	1	

¹Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

Región	País	Cuota 2008	Límites convenientes	Punto medio	No° de personal
Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados	Alemania	12,76859%	21,69 - 29,34	25,52	19
	Andorra	0,01191%	1,07 - 1,45	1,26	
	Australia	2,66031%	5,41 - 7,32	6,36	13
	Austria	1,32048%	3,19 - 4,31	3,75	3
	Bélgica	1,64055%	3,70 - 5,01	4,36	12
	Canadá	4,43186%	8,25 - 11,16	9,71	10
	Dinamarca	1,10015%	2,86 - 3,86	3,36	1
	España	4,41846%	8,31 - 11,24	9,77	11
	Finlandia	0,83963%	2,41 - 3,26	2,84	4
	Francia	9,38031%	16,22 - 21,95	19,08	37
	Grecia	0,88727%	2,53 - 3,42	2,98	1
	Irlanda	0,66247%	2,13 - 2,88	2,50	4
	Islandia	0,05508%	1,14 - 1,55	1,34	
	Italia	7,56111%	13,35 - 18,06	15,71	10
	Liechtenstein	0,01489%	1,08 - 1,46	1,27	
	Luxemburgo	0,12654%	1,26 - 1,70	1,48	
	Malta	0,02531%	1,10 - 1,48	1,29	
	Noruega	1,16416%	2,91 - 3,94	3,43	
	Nueva Zelandia	0,38111%	1,68 - 2,28	1,98	4
	Países Bajos	2,78834%	5,55 - 7,51	6,53	12
	Portugal	0,78455%	2,37 - 3,20	2,78	1
	Reino Unido	9,88795%	17,01 - 23,01	20,01	19
	San Marino	0,00447%	1,06 - 1,44	1,25	
Suecia	1,59440%	3,62 - 4,90	4,26	1	
Suiza	1,81026%	3,95 - 5,34	4,64	2	
Total*		100,00%		335,00	267

* Otros 27 integrantes del cuadro orgánico provienen de Estados no Partes.

Cuadro 4: Equilibrio de género del personal del cuadro orgánico* por categoría y por órgano

Situación al 31 de marzo de 2009

Judicatura

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-5	1	1	2

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-4	1	2	3

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-3	9	4	13

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-2	4	1	5

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-1		1	1

Fiscalía

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
SGA		1	1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
SsG	1		1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
D-1	1		1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-5	2	8	10

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-4	11	15	26

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-3	13	28	41

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-2	29	19	48

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-1	13	6	19

* Incluyendo al personal de idiomas.

Secretaría

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
SsG	1		1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
D-1	1	3	4

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-5	3	8	11

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-4	15	13	28

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-3	25	29	54

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-2	27	15	42

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>M</i>	<i>Total</i>
P-1	4	4	8

Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
D-1		1	1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-4	2	1	3

Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-5	1		1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-3		1	1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-2	1		1

Oficina del Proyecto de Locales Permanentes

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
D-1		1	1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-4	1		1

Total general

<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
166	162	328*

* Incluyendo a los oficiales elegidos y al personal de idiomas.

Cuadro 5: Plantilla efectiva

Al 31 de marzo de 2009, la situación en cuanto a la plantilla efectiva de la Corte es la siguiente:

Personal	
Puestos de plantilla	654
Asistencia temporaria general aprobada	156
Pasantes	77
Profesionales invitados	5
Consultores	37
Oficiales elegidos	20
Total	949

Cuadro 6: Plantilla conforme al presupuesto aprobado para 2009

Tomando como base el presupuesto aprobado para 2009, y el número promedio de pasantes, profesionales invitados y consultores en los años anteriores, la plantilla de la Corte a fines de 2009 estará constituida como sigue:

Personal	
Puestos de plantilla	740
Asistencia temporaria general aprobada	172
Pasantes ¹	90
Profesionales invitados	12
Consultores	40
Oficiales elegidos	21
Total	1075

¹ El número de pasantes fluctúa; consta de pasantías financiadas por la Unión Europea y de pasantías no pagadas.

Cuadro 7: Puestos vacantes – cuadro orgánico
Situación al 31 de marzo de 2009

Programa principal	Programa	Subprograma	Categoría del puesto	Título del puesto	Total	Ocupados por Asistencia Temporal General
PPI	Judicatura	Presidencia	P-5	Jefe de Gabinete	1	Sí
		Salas	P-3	Oficial jurídico ¹	(1)	
PPII	División de Investigaciones	Sección de Planificación y Operaciones	P-2	Analista adjunto	1	
			SG-OC	Coordinador de operaciones sobre el terreno	1	
PPIII	Secretaría	Gabinete de la Secretaria	SG-OC	Auxiliar administrativo ¹	(1)	
		Sección de Seguridad	SG-OC	Oficial de seguridad ²	1	
	División de Servicios Administrativos Comunes	Sección de Recursos Humanos	SG-OC	Auxiliar de selección de personal ¹	(1)	
		Sección de Presupuesto y Finanzas	SG-CP	Auxiliar principal de control	1	
			SG-OC	Auxiliar de finanzas ¹	(1)	
		Sección de Servicios Generales	P-2	Oficial de proyectos de instalaciones	1	
	División de Víctimas y Abogados	Sección de Tecnología de la Información y la Comunicación	GS-OC	Auxiliar de gestión de archivos y expedientes	1	
		Oficina Principal	P-5	Jefe de división	1	
PPVI	Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	P-3	Oficial de seguimiento y evaluación	1	
Total General*					13 (9)³	1

* Existen otros 73 puestos para los cuales se está tramitando la contratación o se han publicado las correspondientes vacantes. En la actualidad no se está tramitando la contratación para un puesto de la categoría SsG correspondiente al PPII. Estado de la contratación al 2 de abril de 2009.

¹ Se ha publicado la vacante para este puesto.

² Puesto vacante debido a una renuncia reciente.

³ El número total de puestos vacantes asciende a 9.

Anexo V

Lista de documentos

Comité de Presupuesto y Finanzas

ICC-ASP/8/CBF.1/L.1	Programa provisional
ICC-ASP/8/CBF.1/L.2/Rev.1	Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional
ICC-ASP/8/CBF.1/1	El riesgo bancario en la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/8/CBF.1/2	Informe provisional de la Corte sobre asistencia letrada: Aspectos jurídicos y financieros de la financiación de la representación de las víctimas ante la Corte
ICC-ASP/8/CBF.1/3	Informe provisional de la Corte sobre asistencia letrada: Modelos alternativos para la evaluación de la indigencia
ICC-ASP/8/CBF.1/4	Estudio de la Corte sobre medidas de eficiencia para 2010: Informe sobre el estado de la situación
ICC-ASP/8/CBF.1/5	Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2008
ICC-ASP/8/CBF.1/5/Corr.1	Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2008: Corrección
ICC-ASP/8/CBF.1/5/Corr.2	Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2008: Corrección
ICC-ASP/8/CBF.1/6	Informe de la Corte sobre la gestión de los recursos humanos
ICC-ASP/8/CBF.1/7	Informe de la Corte sobre los aspectos financieros de la aplicación de la obligación de la Corte de financiar las visitas de los familiares a los detenidos indigentes
ICC-ASP/8/CBF.1/9	Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión
ICC-ASP/8/CBF.1/10	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de marzo de 2009
ICC-ASP/8/CBF.1/10/Add.1	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de marzo de 2009: Adición
ICC-ASP/8/CBF.1/11	Informe de la Corte en materia de adquisiciones
ICC-ASP/8/2	Informe de la Mesa sobre la constitución de un mecanismo de supervisión independiente
ICC-ASP/8/2/Add.1	Informe de la Mesa sobre la constitución de un mecanismo de supervisión independiente: Adición